

113

N 30

Ordinaciones de Cobranças
de Arrendam^{to} de Finças, con y
Coxio en el Callas D. Simon D.
lan. Varias Ordenes al Expa-
no el Rodil, y p^{er}sentaciones
a este ~~encontrador~~ en el Equi-
page de Juan Pedro LeMaye
confirma



O. h. 148-181

MH-06148
CAJ. 55
DOC. 182
FOL 98

Apres avoir examiné les papiers de
 de Monsieur de la Roche et de Monsieur de la Roche

Par le Roy de Monsieur de la Roche et de Monsieur de la Roche
 et Manifeste que les dits sieurs de la Roche et de la Roche
 et d'empreson de la Roche ont possédé
 en la paroisse de la Roche le 1674

Par le Roy de Monsieur de la Roche et de Monsieur de la Roche
 et d'empreson de la Roche ont possédé
 en la paroisse de la Roche le 1674

Par le Roy de Monsieur de la Roche et de Monsieur de la Roche
 et d'empreson de la Roche ont possédé
 en la paroisse de la Roche le 1674

Par le Roy de Monsieur de la Roche et de Monsieur de la Roche
 et d'empreson de la Roche ont possédé
 en la paroisse de la Roche le 1674

Par le Roy de Monsieur de la Roche et de Monsieur de la Roche
 et d'empreson de la Roche ont possédé
 en la paroisse de la Roche le 1674



1100
 240
 231
 117

 1688

James D. Johnson

00

El Sr. Cortador
 Comisionado de Fincas
 D. Leonard. de
 y Provincia de

D. R.

Marraca.	D. Juan Torien. su Dueno	gn. Mig. Juan. Ruiz.	120 p. d.
id.	D. Jeronim Alfors.	Dueno D. Xto. Izquierdo.	30 p. d.
id.	gn. Jh. N. Estrada.	gn. Mag. Estin.	50 p. d.
id.	<u>Precedido</u>		
id.	D. Jh. Ygn. Palacios.		do. d.
id.	D. Jh. Ygn. Palacios.		
id.	D. Jh. Ygn. Palacios.		
id.	D. Jh. Niva.	D. S. Martin.	Dec. 9. 10 p.
do aguada +	D. Juan Martin.	S. Martin.	Dec. 8. 14.
bis.	D. Man. Soira.	D. Ameno.	3 p. Lun. d. d.
aca.	D. Juan Manrique.	Vida de Christi.	500 r. r.
a conyugo.	D. Jh. Figueroa.	Compro al Gob.	12 p. d. h. 1.
aca.	M. Concha Estan.	D. Juana Garcia.	10 p. d. 30 p.
aca.	D. Bernabe Padilla.	Preterita de un. r. p.	25 p. d.
aca.	D. Jh. N. Verdugo.	Tom. Juan. P. d.	et r. r.
bo.	Fran. Carole.	de Verdugo.	tra d. nob. 8 p.
aca.	gn. Jh. Ponce.	por ord. del Gob.	10 p.
bo.	D. Fran. Roman.	gn. Martin.	10 p.
aca.	Peter Guerrero.		3 p. d. d.
bo.	D. Jh. Juan. Maia.	D. Jh. Espina.	en Lima - 24. h. 6. r.
ta efectos.	D. Barthelemy.	Idem.	12 p. - 300 r.
aca.	gn. Jh. Ramon. Lirag.	D. Remigio Echani.	en Lima. 25. h. 22. 00.
aca.	D. Jh. Lirag.	el mismo.	en id. id. 12. h. 11. 00.
aca.	D. Jh. Lirag.		en Lima - 22. h. 31. 00.
bo de madera.	gn. Jh. Lirag.	Aut. Chiguico.	10 p.
rambo.	gn. Jh. Lirag.	S. Martin.	12. h. 1. 00.
aca.	D. Andrea Degale.	D. Rosa Campoverde.	6. h. 1. 00.
aca.	D. Mariana Estre.	D. Jh. Jh.	en Lima 6 1/2 h. 25. 00.
aca.	D. Rafael Estre.	Corre. el fondo.	
libro de Cama.	M. Jh. Norio.	D. Juan.	8. h. 1. 00.
aca de madera.	Ambrosio Dorado.	D. Ramon Roman.	7. h. 27. 00.
aca.	+ Juana Vallejo.	Aut. Chiguico.	6 p. d.
D. Fran.	D. Fran. Roman.	D. Pedro Lirag.	10 p. - d. d.

del 15 de Oct. a 11. nov.
debe a razon de 40 p.
y de alli en ad. a razon
de 8 p.

Erquina oela Trin.	Don. Roman	Paga por Jero	100. p. de
Casa de la fonda	J. Guill ^{mo} Cocran	J. Mig ^l Fea. Pim	90. p. de
Barberia y sig ^{to}	J. J. de San Roque	J. Maria	24. p. de
Fuente con agua	J. Juan Boy	J. Maria	20. p. de

Pulperia Erquina - J. J. Fragué - J. Pedro Huacale. 26. p. pag. de

frontera al Carrillo	J. Andres Lugo	J. Ramon Roman	12. p. p. de
Alingane	J. Carmen Pivora	del mismo	16. hora 0
Coba	J. Josefa Maardlin	del mismo	8. hora de
Cauca	J. Fran ^{co} Vinas	id. id.	8. id. de
Cauca	J. Maria Cabrera	del mismo	6. hora 0
Buen Viejo	J. Mercedes Garcia	del mismo	6. hora 0
Quarto	J. Estang. Mirares	del mismo	6. hora 0
Quarto	Clarence Laro	del mismo	10. hora 0
J. Am ^o	J. J. de Rosas	del mismo	10. hora 0
Erquina			

frontera al Carrillo	J. Celedonia Pim	J. Peronila Luno	14. hora nov
Lania	J. Mig ^l Estornal	idem	10. hora 10
id.	J. Ramon Toledo	idem	10. hora
id.	J. Maria Pivora	id.	10. hora 10
id.	J. Peronila Carrasco	id.	10. hora

Fonda - J. Juan Bozzi - J. Mrs. Bernales - 100. p. de

Erquina	J. Luis Pivora	J. Mrs. Flores	100. p. de
Cauca inmediata	J. Felix Dimeniqueti	id. id.	interior de 4
otra id.	J. Juan Arredondo	el 18. nov. Cumplido 6.	Cumplido el 7.
Pulperia Erquina	J. Nicolas Anzoli	el 8. nov. Cumplido 6.	
er J. de Rosas	J. Domingo Valenzuela	Cumplido el 9. nov. 14.	
Cauca de Vinas		Cumplido el 7. 4.	

rama de cig.	Jn. Stan. Atelo - J.	Ample de 1 ^o dia.
2. etworno	J. Rob. Sorilla - J.	14. p.
gana fortigua	J. Rob. Sorilla - J.	12. p. hca 1 ^o nov
so erquina ab	J. Est. Guerrero - J. Jh. Espana	7. p. hca el 17. Oct.
lado	Narciso Altorala - el mismo	8. p. hca el 1 ^o nov
al lado	José Vidal - el mismo	9. p. hca el 8. Oct.
na	Jn. Juan Quintanilla	Jn. co Saguarveyria 40. p. hca el 25
na	Jn. Est. Ramirez	10. d.
na	Jn. Samuel Price	Jn. Juan de Zúñiga 50 p.
na	Jn. Jeron Salazar	Jn. N. Pinelli 6. p. hca 1 ^o nov.
na	Juan Arendillo - F. Pedro Ramirez de	7. p. hca el 11. nov
na	Gertrudis Salas - el mismo	8. p. hca 11. nov
na	J. Mariano Coza - del mismo	7. p. hca el 1. nov
na	J. Juan Candamo - J. Aguirre	8. p. hca el 1. nov
na	Juan. Recana - al d. Ramirez Paulina	7. p. hca el 1. nov
na	Melchora Fernandez - de una Pasiva of. emigro.	3. p. hca el 19. Aug.
na	J. Estig. Vega - Pilon. de id.	8. p. hca el 1. nov.
na	Juana Blanco - segunda Piraro	8. p. hca el 1. nov.
na	Man. Carracho - J. Juan. N. Sep	8. p. hca el 1. nov.
na	J. Carmen Urizaray - J. Jh. Rosales	6. p. hca el 23. Oct.
na	M. No Franco - el mismo	6. p. hca
na	J. Juan. Paul - J. A. Salazar	8. p. hca el 1. nov.
na	Juan Fern. - del mismo	7. p. hca el 1. nov.
na	J. Jh. Carras - del mismo	8. p. hca 1 ^o nov
na	J. Mercedes Rodrig. - J. A. Reyes	9. p. hca el 1. nov
na	J. Mercedes Lopez - del mismo	9. p. hca el 1. nov.
na	Juan. Vargues - del mismo	9. id. id.
na	J. S. Aug. Fran. Pineda - J. Estan. Gorocharqui	6. p. hca 1 ^o
na	Raym. Daniel - el mismo	6. p. hca
na	Chuz. Arroyo - id.	5. p. hca ex 10.

Barroca frena
a Vidua - D. Guill^{mo} del Rio - Sr^o Maxim^o

Finca frena ala
guardia - D. Mig^l Ramirez - Sr^o La Puca con 5. p. h^o

Finca de la
del pulg^o - D. J^o Cabero - Sr^o J^o Diaz - 12. p. h^o

Finca de ligas - D. J^o Palomino - id. id. - 11. p. h^o

Finca de frena - D. J^o Alvarez - Sr^o Ant^o Rivero - 10. p. h^o

Cl. Real
Finca de frena + D. Bern^{do} Ordo - Sr^o J^o Diaz - 12. p. h^o

id. de comendatarios + Sr^o Real - del mismo - 8. p. h^o

Alto enima + Fran^{co} Dandin - del mismo - 6. p. h^o

Pla. de Sr^o Ant^o
Barroca de la
de Sr^o + D. Juan Obispo - La Vidua - 35. p. h^o

[Faint, mostly illegible handwritten text and bleed-through from the reverse side of the page.]

Cana or Otolará - Alquiler o bapto

5

6. Paga	Carolina Otender	6. Paga 14-	2. 6 1/2 r.
7.	Concepcion Casarajal	2. Paga 1-	2.
8.	Ortigosa	2. Paga 4-	3. 4
9.	José Guapaya	2. Paga 28	page brown on 10
10.	Marig. La Panat a f	2. Paga 10-	1. 3.
11.	Mem.	4. Paga 15-	2.
12.	Man. Padilla	2. Paga 4-	2. 4.
13.	Fran. Mellas	2.	1
14.	La Sabana Dolong	2. Paga 43-	page brown on 10
15.	Sanidad Jernata	2.	9.
16.	M. Jernata	2. Paga 9-	01. 3. r
17.	Rafael Eldonda	3. Paga 29-	3.
18.	M. Jernata	5 1/2 p. 25-	4. 4 1/2.
19.	M. Jernata	34- 4-	p. 25 - 7. r.
20.	M. Jernata		6.
21.	M. Jernata		31. 7. r.
22.	M. Jernata		2. 5.

Barraco	5- 9.
Car. mnd	2- 6 1/2
La Barraco	7- 3.
Mun. r	4- n
Mun. ca mnd	1- 1/2
ch. r. Jernata	7- n
	<u>14- 5 1/2</u>

34- 4 r.
Equal



1.º de Mayo 1824

Final de la finca al Cavillo

Razon de los individuos q. viven en esta finca del		
huacox	-----	----- perteneciente a D.º José Sa
Chingana y quatro de ve		D.º José de Sañate. 76
Bicente Carto lra	-----	4
Bentura Orrego de ve	-----	4
Francisca Celeneida lra	-----	5
Chonvita ^{habita} lra	-----	4
1.ª tienda D.º José Ma. yguicido lra	-----	10
2.ª tienda D.ª Mariguita delgado lra	-----	10
2.º Calle San D.º José Everico lra	-----	0.4
D.º Nicolás Morales lra	-----	0.4
D.ª paulita Todriges lra	-----	0.4

86

Liston de los ganaderos de Acasoria de
 el Barroco 6 6

- Locustano - el 13 - No. Liguano 6-
- el Puerto de Siguel 12 - No. Liguano 8-
- el Rio de Siguel 15 - No. Liguano 6-
- + Tapulperia - el 20 - No. Liguano 8
- el Puerto de los Guisales el 24 - 8
- el Puerto de los Guisales el 1^o del 11 - 8
- el Segundo - No. 14 - 8
- el Puerto el 28 - No. 14 - 8
- el Puerto el 24 - No. 14 - 8
- el Puerto el 27 - No. 14 - 8

Callao por el 15/826

Moreno




Ricardo Whitehouse El 14 + 7
 Franco Roman El - - 24 +
 Jose Amiasa El 1.º +
 Juan B.ª Givada El 8 +
 Juan Malta El - - 8 Pago +
 Maria Guirre El - - 1.º Pago 3 p. 4 r.
 Manuela Figueroa El 24 20. r.
 Ana Chabarría El - - 4 = 4 p.
 Sebastian Lopez El - 24 Man.ª Tony 4. p.
 Maria Matdonado El - 10 4 p.
 Santiago Arredondo El 8 - 4 p.
 Catalina Piñaset El 8 4 p.
 Lidora Medina El 19 - 4 p.
 Maria Zamorales El 17 Div 3 Persa 12 p. 4 p.
~~Maria Rosa El - - 5~~ Man.ª Tade. 4 p.
 Jose Mesias El - - 8 - 4 p.
 Mariano Gomez El - - 19 - 4 p.
 Manuela Lopez El - 9 a 3 p.
 Ana Tibero - El - 16 4 p.
 Catalina El - - 12 - 4 p.
 M.ª Esmora El - 8. pago Nov. 4 p.
 E. Queto El - No 8 - 4 p.
 Santiago Tano El - - 17 a 2 p.
 Jose Diaz El - - 8 - 4 p.
 Jose El - - El 1.º El 1.º Man.ª Mon. 5. p.
 Manuel Sabano El 8 - 4 p.
 Anabel Carrillo El 8 - 4 p.
 Dña. ~~...~~ El 28 - 4 p. pago 4 p. a Oct 2
 Ana Tuya El - - 2 p.
 Manuela Rodrig El 2 - 2 p.



Planuela M.^o Antonio 1874 Nov.

1.^o Alferes Bala El 24 - 4 p.

Teresa Romero El 27 - 5 p.

Tore Garcia El - - 10 - 5 p.

~~Ana Fernandez El 1.^o a 2.^o pago. El 20~~

~~D. Juan~~
D. Cardenas - - El 7 - 7 p.

D. Manuel Pizarro - - El 12 - 4 p. Debe a mis camp.

Pascual Encalada El 1.^o 8 p.

Maria Inares El - - 12 8 p.

D.^o Tore Torres El - - 13 7 p. Debe a mis camp.

D.^o Juan Lopez El - 24 - 5 p.

Gregoria Bello El - 10 a 27

D.^a Barbarita Gonzalez El 7 - 12 p. Debe a mis camp.

D.^o Bautista - - - El 8 - 6 p.

Pedro El 30 a 2 p.



Reason de las Posiciones q. ha la fca. nancorrid ^{hacia}
 unde por su mano en cobro y son de los sup. sig. ^{ter}

Posicion de D. Felix Gallego.

Fienda del Puerto vive D. Jose Diaz
 Y son ganancia 70. abarro. 40.

D. de las de los ditas vide Mas. Cas
 tildano cab. se del dicit de H. H.
 gana 8. p. al mes.

Altos de v. D. Jose Ramon y Garcia 20.

Cuarto 1.º vive Tomasa Guzman 2.4.

D. 2.º d. D. Ana Rita Ferrer 5.

D. 3.º d. D. Julian Saraso 7.

Posicion de D. Gabel Mayo, ve nifre

Fienda de las del Balcon vive
 D. Jose Pascaria 9.

Altos de v. Andrea Grant Mont 30.

Cuarto 1.º vive D. Lucas 2.4.

D. 2.º d. D. Andrea Ferrer 2.

D. 3.º d. v. n. Oficial de Justicia 1.

D. 4.º d. D. Juana Clara 3.4.

Posicion de D. Pedro Lorea Perez

Fienda D. Catalina Xerez 7.

D. D. Juan Bautista Dupon 10.

D. D. Juan Diaz 8.

D. D. Santiago Indurain 37.

D. D. Felipe Calan 17.

1744.



En Lino de la Manana tiene asuntado a D. Martin
Piron la Manana ~~de~~ conocida por de la
Krag. Margarita en la jornada de 60. p. y
cada dia etc.

Memoria

La Manana de Apud... de D. Martin.
La misma de D. Nicolas Martin.
La misma de Venegas, p. la de Martin.
El Alcaide por lo de Juan el Rey.
Lo de D. Samuel Pico.


La Baraca de... la compra...
vicio... p. quin... D. ...
... la que... a...



Razon de las Casas que pertenecen al Rey, las que han estado pagando hta h.º del presente, con expresion de las calles, y de lo que gozan.

Nombres	Calles de las Casas	Arrendam. ^{tos}	
		P. ^o	S. ^o
D. ^o José Fragueta	Esquina de la Fonda	26	0
D. José González	+ Tambo de Pescadores	10	0
D. Atlant Cartacho	" Sociego	08	0
D. Bartolomé Aloman, cedido su arrendam. ^{to} a la			
Muger de Atlantelin	" Peligro	08	0
D. Fran. ^{co} Sepatez	" Payta	09	0
D. ^a Maria Fajia	" P.	09	0
El Altillo de la Barraca q. ^e corresponde al Rey			
donde vivo		06	0
D. Rafael Moron	" Real J. ^{te} de Dameros	08	0
D. ^a Juana Blanco	" Peligro	08	0
D. José Flor	" Payta	09	0

Lima Nov. 16. de 1824.

Genaro Alvarez






200 reales.

SELLO TERCIERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

17 2 24
24 1/2
6-1

Demeritum or no que ha p...
y ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

Inventos G. fines	22	58
D. G. Compos	79	
Total	22	00
Daza	98	9
Total q. dia produca	2	926

Segun aparece en la p...
compos. dia haben produca.
ha lograd p. los libros q. y
El libro de tenia para que
qual que con la cobranza

noy



Almo

De g. King of Spain y Compois. he
 quida en el pto. Mas la cantidad de
 10, p. con incienso al Am. de Octubre
 y auy. p. en ley. de no haber sido
 en la mente de don. g. King de
 de Acompañar a V. S. acaudillado
 de unos fomes de Origen, bin
 by 192 p. 62. que aparecen en el pto.
 de g. la mayor en g. de haber by don
 de no han Obij. a començar la upa
 g. de su impetrand.

De la tenencia paca g. de la cantidad por
 de acaudillado fomes que se ha hallado in
 en con punto, ha sido incorporado
 quel g. con a cargo de V. S. en
 de Juan Pardo Zelaya, foy de este
 de la Manu. de la Lancha N. de g. King
 de con alojamiento de su ~~comando~~ de un

Espanol de Indes. J. Kuba enpau
trage en el Bay. Xany, y de Conca
Alpinda la Casa por la Manab
Decando lasu ti la quain la costin
ai que la ouyo J. paner de ay.
hu panid oportus manifestos
p. la sup. Detan. ~~y just.~~

~~Operacion~~ ~~J. M. Xany~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~de~~ ~~de~~
Nobuy J. D. Xany de Guinancu J.
Nobuy de Armin de la Bay. J. de
fodo los ~~de~~ apenancas maner la Lijo
de V. S. ~~de~~ 19/25.

Individuo q pagaba al tamo
 de p. a copienis r Aguilary y ha
 Dile

ca. Pading - 2-4	Finca Cedid y p. agos	
ca. Pading - 2-4	Finca	45-
ca. Pading - 2-4	San Juan	13-4.
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	10-1.
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	13-4.
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	2-2.
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	10-1.
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	9-1.
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	6-6.
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	10-11
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	22-11
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	13-4.
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	35-0
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	44-
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	260-2-
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	96-
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	196-
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	192-6.
ca. Pading - 2-4	ca. Pading	2337-4.

Play of amercement by every p...
a. Inibus Amicia p. g. debia pagan cat...

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or ledger, covering the majority of the page.]

13

13

589.
 12-6.
 4-4.

 606-2

Por fincas	ad	279-7.
Bacon		96-11
Dunday	pad ^{tas}	192-6
Por Comp.	q. hu. casado	32-4.
Por deuda	deud	7-4.
Bautismo		12-6
Denary		4-4.

		625-7.



Remij & fines y el de Compostura
que se hizo.

fine. Cuid. p. ad sup. job	260. 2.
Uniq. experimento en el p. may	96.
Day pendientes de u	192. 6.
Compostura que han demandado las deparadas de Liery	32. 4.
los demandos de p. de u	7. 6.
la Compostura hecha en el p. de u	589. 1.

Unica que el Reino de fines y
total q. se ha vendido, pero no se
Manuscrito.

Unica Compostura, se ha vendido el
por el etc. D. y subalterno



Orin	120.
id	35.
Andrad	50.
Domian	80.
Loja	3.
Piquinosa	12.
Condusa	30.
Domandi	8.
Pera	8.
Norman	5.2.
Illana	24.
Conde Bana	12.
Draigue	31.5.
Larance	20.
Quina	22.
Armar	12.
Brauo	12.
Beal	8.
Andin	6.
Barrona	74.
Sta Ana	10.
Maera	9.5.
Sancho	8.
Do. No. <i>Deu 9</i>	4.3.
Cubray	8.6.
Cuer	9.5.
Sanna	8.
Ipina	2.5.
Monroy	18.4.
Saw	3.
Dalgado	6.
Arzi	7.6.
Storn	8.
Diavola	4.2.
Piel	6.5.
Lora	6.



Wovra	9.
Prodrigun	18.
J. Julian	6.
Jorads	8.
Vallyjo	6.
Norman	6.5.
idm	126.5.
Coeran	48.
Roya	24.
Roy	12.3.
Bozzi	200.
Fraguel	26.
Merlow	6.
Vidal	9.
Quera	3.
Jonatai Camun	6.
Hermander	12.
Feron	14.3.2.
Blasanner	63.2.
Daniel	4.3.
Monro	2.
Promis	100.
Moniquei	2.3.
tr. Bando	4.3.
Amoli	9.6.
Vaturante	3.
Baca	9.
Norman	9.9.
Siron	3.2.
Fern	2.4.
Condany	5.3.
Bajan	6.3.
Foxy	11.
Loper	6.1.
Betice	1.
Baut	4.3.
De Bana	20.6.

At. Bacca	4 6 1/2
Nomina	5 4
Sania	3 2
Candaya	6 3
Bajan	6 3
Fony	11
Loper	6
D. Bone ^a	4 3
Amind	3
Chawaria	3 4
Fony	4 6 1/2
Madonud	2 5
Amind	2 7 1/2
Pinateri	2 7 1/2
Madin	5 4
Bamond	5 6
Fayk	3 2 1/2
Amind	2 7 1/2
Fomes	5 4
Loper	2 1
Revis	5 7
Madan	2 3
Amind	2 7 1/2
Cheto	2 7 1/2
Fame	2 1
Dian	2 7 1/2
Lobaton	4 6
Newans	5 7
Cannib	2 7 1/2
Chawand	4 4
Pato	2 1
Buis	4 1
Atudelo	4 3 1/2
Falon	5
Cas	18 3
Aliparis	13 2 1/2

Vnibany

Amind

Precibi de Rosa, ocho p. p. el arrendam^{to}
 de la tienda q. ocupa del mes cumplido
 en 14, de Nov.^{ra} de 1824

8 pesos y

Jose Moreno



17

17

Baron de los Cuartos situados en la calle de Santa y
 Encian al fugado Fran.^{co} Pictana

Don Gregorio Castillo se cumple el día 12. 8. p.
 Jacinto Dávila el día 17. 8. p.
 Mercedes Vento conal el 1.^o 3.

Soni. 19.



18

80
Sr. Sr. Juan de Armentia
Sr. Juan de Espiñillo.
Sr. Fernando de Luna
Sr. Sebastian Nuñez
Sr. Juan de Sandoval
Sr. Sr. Sandoval
Sr. Sr. Sandoval - en el Banco -



11 - Ettenheim

Post

Machi 1900

12.11



Dr. Hermann Steininger - 48

11. 12. 1900 - 4.

Dr. Otto Schramm - 2. 11.

Carroll Brown - 2

Dr. Hermann Drey - 6. 10. 00

De los cuantos a ellas siete situados en la ca-
los Yata, pertenecientes al fisco & Postocauero. 2. Son

Primalde Sagre come desde el 24. de	
Noviembre a 20. P.	2. 4. 9.
+ Dominga Pios desde el 29. de Octu-	
bre. a 20. P.	2. 4.
Walediana Pios desde el 19. de No-	
viembre a 20. P.	2.
+ Jose Sagre, desde el 16. a id. a 20. P.	2.
Jose Alcayada desde el 17. a id. a 20. P.	2.
Catalina Savodra el 19. a id. a 20. P.	2.

Avarez
H
[Signature]



1 de lo q.^e debe ²⁰recoserse del arrend^{20 to}
 Barraca de Martines, segun la in-
 2 q.^e hizo antes de salir a Bias el
 3 de Octre del presente año anni como
 erado


Barraca con los dos quar-
 titos de los lados q.^e todo lo
 ocupa D.ⁿ Guillermino del
 Piro . . . el 13 62 jo.

4 ro quarto a la derecha en la
 calle, lo ocupa D.^a Carmen
 Gonzalez . . . el 16 06 . . .

5 ro q.^e tiene tres pzas y Corral
 lo ocupa D.ⁿ Juan de Dios
 Fernandez . . . el 12 12

Suma Total . . . 90 jo.

Callao Novre 16
 824

Pedro Berdugo




Dondoy con Roldo C. 9-2
 Dancandeanan 11-2
 Aranz 24-2
 Tria 18-1
 Olivang 10-4
 Zamora 8-2
 Dlanas 21-1
 Nuisa 12-1
 Moye 2-6
 Pwina 18-1
 Zelenyad 14-7
 Tomy 6-1
 Figueroa 7-1
 Tomy 45-1
 Tomy 6-1
 Parra 7-7
 Man? Figueroa 22-4
 Mont C 0-7
 Albarran 8-1
 Tera Tera 22-1
 Tera Tera 4-1
 Tera Tera 3-1
 Tera Tera 3-1
 Tera Tera 6-6
 Tera Tera 101-2
 Tera Tera 27-1
 Tera Tera 6-1
 Tera Tera 4-6
 Tera Tera 14-1
 Tera Tera 9-1
 Tera Tera 4-2
 Tera Tera 2-1
 5482-1

Dondoy con Roldo C.
 Cap. D. Martin Alon 11-2
 Tera D. Tera Alon 18-1
 Campino Tera Tera 7-4
 Tera Tera Tera 26-2
 Tera Tera Tera 31-1
 Campino Tera Tera 7-7
 Tera Tera Tera 10-1
 Campino Tera Tera 9-1
 Tera Tera Tera 2-4
 Tera Tera Tera 2-5
 Campino Tera Tera 13-1
 Tera Tera Tera 9-1
 Tera Tera Tera 18-4
 Tera Tera Tera 11-2
 Tera Tera Tera 11-2
 Tera Tera Tera 9-8
 Tera Tera Tera 13-4
 Tera Tera Tera 1-6
 Tera Tera Tera 4-4
 Tera Tera Tera 7-4

220-7
 548-2
 144-6
 912-7



22
23

22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

D. Don Perce	33-6
D. Don Juan Alvarado	22-4
D. Don Gutierrez de Pina	60-1
Manuel de Viquecena	38
D. Don Sebastian Olmedo	15-4
D. Don Antonio Almeyda	9-11
Miguel de Sandoval	6-6
Felipe Canas	11-5
Manuel Alvarado	6-6
Manuel Carrasco	9-11
Don Juan Alvarado	9-11
Don Sebastian	13-4
Don Juan	7-7
Don Juan	9-11
Manuel	3-7
Don Benavente	4-4
Antonio de Sandoval	4-4
Antonio Fernandez	2-2
Manuel de Sandoval	4-4
Pedro de Sandoval	9-11
Miguel de Sandoval	9-11
Don Sebastian	4-4
Don Juan	9-11
Cap. D. Manuel	5-5
Don Juan	4-4
Don Juan	148-11
Don Juan	45
Don Juan	40-11

signa la cuenta en Capitan *[Signature]*
 Mayo 25/25 *[Signature]*

Amo y hoaja

Blanca	D. Luis Pirona y el Real de Monzón	66
Ambo	D. Juan adig Oyoa G. Ochoa	55
	D. Juan Pirona y el Real de Monzón	7

Finanzas - D. Clemente Puros		
	Rafael Alonso	11
	Juana Blanco	9
	Manuela Blanco	9
	Isaac de Agud	9
	Melina Puros	9
	Rafael Antonio	9
	D. Sr. Benito	9
	Cecilia Moke	9
	M. de Pilar Pura	3
	Petronila Apudgued	3
	Cayetano Francis	3
	Melinda Gomez	3
	Clara Surman	1
	Luigia Curasinda	1
	Sr. Bancari	1
	D. Manuel Viera	1
	Isidoro Chavez	1

Mayo 25. 1825



66 unby edos 211

Putney 2
 Putney 2 4-4
 Putney 2 4-4
 Putney 2 6-6
 Putney 2 8-
 Putney 2 4
 Putney 2 8-8
 Putney 2 6-6
 Putney 2 8-6
 Putney 2 22-4
 Putney 2 11-2
 Putney 2 1-4
 Putney 2 9-11
 Putney 2 4-4
 Putney 2 11-6
 Putney 2 12-4
 Putney 2 8-6
 Putney 2 6-1
 Putney 2 9-11
 Putney 2 14-

Alfonso

Mayo 25 1825



Contenido

Dijo or duden del papa de Ma a Santa a Amia
 Jijay por el Indio que lo expusieron
 Imp.

Cardenal de Monib	33-6	D. Ray. Mund.	
D. Juan de Arduan	22-4	Francisco Sarmiento	
D. Don Luce	7-7	Dono Puro	
Mary Anoli	10-6	Dono Nudo	
Man. Mero	7-1	Raymond. Daniel	
Mary. Diego	6-6	Don Amaro	
D. Camilo Gonzaly	6-6	Don Connaly	
D. Juan de Ochoa	6-11	Don Juan de la Cruz	
D. Don Nancy	3-11	Miguel Santiago	
D. Don. Crocker	12-11	Felix Mengenti	
Man. de Zelaya	5-5	Juan. Amador	
Don Juan. de la Cruz	11-2	Don Palmo	
Cesar Monty	3-11	Man. de la Cruz	
D. Juan de la Cruz	27-11	Don Juan de la Cruz	
D. Guillermo de la Cruz	50-11	Antonio de la Cruz	
Don. de la Cruz	2-6	Santiago de la Cruz	
Luis de la Cruz	2-6		
Man. de la Cruz	1-4		
Melchor de la Cruz	2-11		
J. de la Cruz	13-4		
Nora	2-11	Don. de la Cruz	
Fernando de la Cruz	2-	Don. de la Cruz	
Petronio de la Cruz	6-6	Don. de la Cruz	
Agustina de la Cruz	9-11	Don. de la Cruz	
D. Gerardo de la Cruz	7-6	Don. de la Cruz	
Carmino de la Cruz	4-4	Don. de la Cruz	
Don Vidal	14-6	Don. de la Cruz	
D. Mañana de la Cruz	7-7	Don. de la Cruz	
D. Petronila de la Cruz	9-11	Don. de la Cruz	
D. Domingo de la Cruz	4-4	Don. de la Cruz	
Man. de la Cruz	8-3	Don. de la Cruz	
Andrey de la Cruz	9-11		

	174		4-4		
			5-		
	33	6	Pirone	38	2
	36	2	Valer	4-	1
	90	1	Duen	4-	1
	11	2	Rome	4-	5
	19	6	Janin	4-	5
	3	3	Cand	7	6
	3	3	Forma	10-	1
	4	4	Lopa	5-	5
	24	1	Billo		
	16	7	Huma	4-	4
	24	6	Lad	4-	11
	6	6	Cannito	4-	5
	2	5	id	4-	4
	2	1	stradito	7	11
	2	1	Palcou	9-	1
	2	1	Wm	7	7
	67	4	Cancun	4-	11
	8	1	Roding	3-	11
	14	1	Ray	9	4
	9	1	Alway	11	2
				165	4
				273	3
	7	1	Vinit	9	1
	5	1	Pino	3	3
	7	3	Mora	4-	1
	8	1	Ranini	4-	5
	7	2	Vango	7-	1
	14	1	divino	3-	1
	6	6	Dera	2-	1
	17	2	Pira	4-	4
	9	1	Dunio	11	2
	7	7	Roding	21-	1
	12	1		1111	1
	3	1			
	25				
	20	1			
	27	2			
	16	4			
	3	3			
	4	1			
	4	1			
	4	4			
	4	4			
	6	1			
	2				
	46	2			
	873	2			



Verificando y Documentando
 que tengo del Honor de V. S. en
 el Rey Supremo Manifiesto, a
 crédito en bauxante forma de
 producido de las fincas de Miraflores
 y de las que ocasionan la
 bauxa; exponiendo que como son
 del agrado de V. S. y e igual
 mente que a la satisfacción de
 mi desempeño.

Dijo que en Mayo 25
 825.



Deudas	at mes	27	Moya	12-6
ca. Weng		22-4	D. Juan Salazar	3-6
Monica Guzman		9-11	D. Juan	5-5
ca. Juan		33-6	Mia. Serrano	7-7
ca. Rodrigo		10-	Juan Maning	4-4
ca. Candano		2-	Juan Blanco	11-2
ca. Rodrigo		14-11	D. Guill. Coca	50-1
ca. Juan		19-6	D. Juan Indigay	17-6
ca. Juan		6-0	Mora. Pery	8-2
ca. Vidal		15-6	Alonso Carr	6-6
ca. Juan		7-7	Juan. Alca	3
ca. Juan		7-7	D. Juan Maning	8-
ca. Rodrigo		18-4	D. Juan Maning	9-
ca. Juan		6-6	Mora. Zelaya	5-5
ca. Juan		8-11	Juan Maning	11-2
ca. Juan		1-4	Juan Maning	6-0
ca. Juan		4-4	D. Juan. Mora	12-11
ca. Juan		4-4	Alonso Carr	5-5
ca. Alcaide		1-8	Mora. Lopez	4-4
ca. Juan		2-6	Alonso Carr	4-4
ca. Juan		1-11	Mora. Carr	4-4
ca. Juan		13-4	Alonso Carr	4-4
ca. Juan		8-11	Alonso Carr	4-4
ca. Juan		12-	Juan Maning	2-1
		<u>119-3</u>	Juan Maning	<u>6-</u>
				343-7

Imp.

D. Ruf. ... 9-

de ... 6-6

Sant. ... 6-6

D. ... 5-5

Sant. ... 1-5

Don ... 3-4

Don ... 4-4

Don ... 6-6

P. ... 6-6

D. ... 1-2

D. ... 4-4

Man. ... 9-1

Raymundo ... 6-6

99-6

Mayo 24 22

Imp. ...

Induccion

M. ...

M. ...

... 25

Demolida

M. ...

M. ...

M. ...

M. ...

de una demolici...

no se ha dado p...



~~Almoxarfe~~

Don. Cipriano
Almoxarfe

Almoxarfe	18
Carrión	9
Valencia	28
Domingo	1-11
Mercedes	7-2
San	1-4
San	7-7
San	13-9
San	22
Lucia	7
Mercedes	3-3
Mercedes	13-4
<hr/>	
	112-7

Banco

Carta	7-7
San	3-11
Mercedes	6-6
Rosario	4-4

Finis 28

Finis 25.

La Damaca a Pinedas en pro-
 p. de 1.º junio p. el Venido de Mayo

Abonamiento pagado en el mes de Mayo

D. Juan. Abonamiento	41-5.
D. Juan Dom. Diaz	22-4.
Santiago Arduendo	1-4.
D. Juan ord. Ay. p. Coman	31-2.
D. Ponsate Lyzay	4-1.
Vicente Rodrig	9-1.
D. Maria Riera	5-1.
D. Roman Candamo	4-
Mesa Sanchez	2-1.
D. Camilo Cantamida	4-4.
Mesa ² Mesa	3-1.

Total 25
825

Las 10 comisiones

Por Abonamiento en el mes de Mayo
La Abonamiento 134-5.



R. L. S. o

Al Sr D. Simon de la
Cruz, Contador R. de Diezmos

El Com. de J. de

razon de los Individuos que han pagado los alquileres de los meses de Abril y Mayo en la Camara de D. Felipe Revoredo, a saber

Mes de Marzo.

D. Jose Vreta	11	0	
D. Jose Baranco	06	0	
D. Pedro Verdugo	08	0	
D. Nicolas Zambar	08	0	
D. Santiago Estigarribia	06	0	
D. Narciso Mendon	08	0	
D ^a Isabel Atorino	08	0	
El Sr. P. Garay	08	0	
D. Manuel Lopez	08	0	
D. Manuel Fuente Aturga	24	0	
			75 0

mes de Abril.

D. Manuel Lopez	04	0	
D. Jose Vreta	11	0	
D. Ignacio Saer	06	0	
El Padre Prozar	04	0	
D. Narciso Mendon	06	0	
D. Jose Baranco	02	5	
D. Antonio Balingy	02	0	
			35 5

mes de Mayo.

D. Manuel Lopez	06	0	
D. Jose Baranco	06	0	
D. Ignacio Saer	06	0	
El Padre Prozar	04	0	
D. Narciso Mendon	06	0	
D. Ant ^o Villegas	06	0	
El Capitan Cortes	04	5/2	
			38 5/2
			149-2/2



se ve asiende lo producido en arrendamiento de la Camara de Felipe Revoredo en los expresados meses a ciento quarenta y nueve pesos y medio v. Callao y Lima 26. de 1825.

Razon de los Individuos que estan debiendo

D. Ant ^o Balleary debe del mes vencido de abril un peso, y el mes vencido de Mayo tres p ^o	14 00
D. Fr ^o Ferron debe los meses vencidos de Abril y Mayo a 6. p ^o	12 00
D. Nicolas Aramburuz debe el mes ven- cido de Mayo a 20. p ^o	20 00
D. Fr ^o Veta id. id. de id. a 11. p ^o	11 00
D. Pedro Verdugo id. id. de id. a 6. p ^o	06 00
	<hr/> 33 00



Ullama Mart. Minera 31 31
ro el Capitan & Lero del Castillo.

Por ord. de D. Bernardo Villanor
tablas de Alesse 150=
tabla de Man li 203=

El N.º Joneliso Castacho. Deve
un recibo de 15 tablas de Alesse g.
Uero primero para una tina g. por.
ord. de D. Bernardo Villanor. Las
vino A. a Cox. Como el de Costa



Dendroy o Amien. et venio sumis.

Attene garido - 6.	D. Tom. Nras - 5.
tu a dora 10 33-6.	D. d'ung. Otis - 2-6.
re Larant - 07-7.	tre bidat - 15-6.
ing. et vobis - 12-11	Cap. Adly - 4-4.
u May - 12-11	tro de log - 8-11
u. Portus - 10-11	D. P. Carminis 13-4.
u. Pany - 8-11	D. Juro Palomus - 12-3.
u. de Pans - 6-6.	D. Tom. Caudens - 9-4.
u. Garma - 2-6	D. Juro ord. Reyes - 13-4.
ing. v. Oro - 9-9.	Cochina - 6-6.
u. de Larus - 7-7.	Villas Bar. May 9-1.
tu de Tudy - 9-11	D. Juro 7-7.
Dammus - 33-6	D. Juro 7-1.
Lipa - 9.	D. Diego Triaga 10 - 1.
id Larus - 6-6.	Domingo Nras - 6-6.
D. Juro - 7-4.	duan. Nras - 9-11
ca pto 10-1.	vioray Anori - 7-6.
ca pto 12-11.	D. Carminis duan 4-4.
u. Cas - 4-4	Pansa Pops - 4-4.
u. Attende - 4-4.	Nras Edmundo 5-5.
	Tom de Equid 11-2.

D^a. Baamond - 4-
 San^o. Standardo - 4-4
 Catarina Pincui - 4-4
 Ton Tenoch - 4-4
 Man Bao - 6-6

Imp...
 Cap. V...
 Alf. Garcia
 J... D. P...
 Sarg. M...
 D. San. Standardo
 Miguel Ramirez
 Ton Francis
 Ton Comary
 etno. Ramy
 P... M...
 Man P...
 D. Ton Bao

Ind...
 D. ... Garcia
 Al...
 D. ...
 D. ...
 D. Petronila ...



dehonora Juan Luis B.
Roba Garcia D-6.

Unase Caunta 4-4

Defa Nancy - 9-1

Mis 2/225

Por la D. Quirino. de la Cruz. p.

Mis - 45 p.

...

... ha pasado ley. a. de. de. de. de.



Ming a Puro 35

Mayo _____ 75
 Abril _____ 35
 Mayo _____ 38
 Junio _____ 49
 Julio _____ 40

~~234~~ 2
 33 2

 281 - 0 3
 0 0 7 - 3
 3

 201

25
~~8~~ 2

 33 2
 67

 100



Los Ramos de mi Cargo han sido
 p^ote repetidos al mis parate de fin
 canidades que demuestran by Centi
 cally y dem^o q^o tengo el
 or de elevan itay Supriming many
 V.S. en by que ~~Ala~~ ^{compradily}
 manen para el supo q^o ^{compradily}
 final D^a Victor Angulo, Seg.
 present p^o V.S. en Dec^o de 12
 Anuncio ~~present~~ q^o ^{present} ~~present~~
 being many a Decimo que
 or sup. or Venat or V.S. Orden de
 Vinos, am.
 or y ^{compradily} ^{compradily} algunos p^o ^{compradily}
 2 Mancharing ^{compradily} ^{compradily} ^{compradily} ^{compradily}
 or en sup. ^{compradily} ^{compradily} ^{compradily} ^{compradily}
 Felis 20/25.

Dudony or Alameda Binity de julio de 1825-

Don or Alameda	—	22-6	<u>Impulse</u>
Don Loran	—	7-7	D. Rafael Mendez - 2
Don Fray	—	12-1	San Juan - 6-6
Man. P. P. P.	—	10	D. Santiago Mendez - 6-6
Don Bony	—	3	Don P. P. P. - 5-5
Don P. P. P.	—	6-6	Don P. P. P. - 13-4
Man. P. P. P.	—	4-1	Don P. P. P. - 8-4
Don P. P. P.	—	15-6	Antonio P. P. - 6-6
Don P. P. P.	—	4-1	Felix P. P. - 6-6
Don P. P. P.	—	19-4	Man. P. P. - 9-1
Don P. P. P.	—	50-1	D. Don P. P. - 7-7
Don P. P. P.	—	33-6	
Don P. P. P.	—	6-6	Sty. 23-1825-
Don P. P. P.	—	6-6	
Don P. P. P.	—	7-6	Por la fuerza de P. P.
Don P. P. P.	—	17-4	de la fuerza de P. P.
Don P. P. P.	—	6-6	44. p
Don P. P. P.	—	9-1	Por la fuerza de P. P.
Don P. P. P.	—	6-6	de la fuerza de P. P.
Don P. P. P.	—	6-6	de la fuerza de P. P.
Don P. P. P.	—	7-7	de la fuerza de P. P.

128

Por el presente y de un. q. de uno a los
 de Mayo a. l. s. de demora el producido.
 de Mayo a. l. s. de demora el producido.
 de Mayo a. l. s. de demora el producido.
 de Mayo a. l. s. de demora el producido.
 de Mayo a. l. s. de demora el producido.

Dij. U. Ag. to 23/85.

de Mayo a. l. s. de demora el producido.
 de Mayo a. l. s. de demora el producido.
 de Mayo a. l. s. de demora el producido.
 de Mayo a. l. s. de demora el producido.
 de Mayo a. l. s. de demora el producido.



Cata q^l Ampagado de los q^l tienen 3939
 q^l lado en la alta d^a La Bora
 a d^o Felipe Navarro este
 Mes & Julio =

Mayor D ^o Jose ureta	---	6 ⁰⁰
D ^o Jose Baranco	---	6 ⁰⁰
D ^o Narciso Otendo	---	6 ⁰⁰
D ^o Juan Lopez	---	6 ⁰⁰
Cox ^o D ^o Ignasio Saher	---	4 ⁰⁰
Oficial Balleumbros	---	6 ⁰⁰
D ^o Mexmor Cruzeta	---	6 ⁰⁰

40 00
 40 00
 40 00



de pago de la casa de la
 de la casa de la casa de la
 de la casa de la casa de la

100	de la casa de la casa de la
100	de la casa de la casa de la
100	de la casa de la casa de la
100	de la casa de la casa de la
100	de la casa de la casa de la
100	de la casa de la casa de la
100	de la casa de la casa de la
100	de la casa de la casa de la
<u>100</u>	de la casa de la casa de la

... a furoy at Mis. or city. Comp. en l. 2
 ... 2 9 9 146-2
 ... at ay — 10-4
 ... — 2-11
 ... — 18-6
 ... — 1-4
 ... — 16-7
 ... — 6-6
 ... — 4-11
 ... — 3-6
 ... — 20-1
 ... — 7-11
 ... — 9-9
 ... — 10-1
 ... — 6-6
 ... — 5-9
 ... — 6-6
 ... — 12-3
 ... — 2-1
 ... — 7-7
 ... — 7-7
 ... — 9-11
 ... — 9-11
 ... — 7-7
 ... — 7-7
 ... — 6-6
 ... — 6-6
 ... — 7-6

... 7-7
 ... 6-6
 ... 7-7
 ... 7-7
 ... 3-7
 ... 1-2
 ... 4-4
 ... 4-4
 ... 4-4
 ... 2-2
 ... 4-4
 ... 4-4
 ... 4-4
 ... 4-4
 ... 2-2
 ... 3-6
 ... 7-7
 ... 8-
 ... 18-6
 ... 12-4
 ... 90-1
 ... 6-6
 ... 6-6
 ... 7-6

D.º Getandis Toray - 19-4. Pala finca or
 D.º Juan de Guzman - 7-7. by land - 122
 Atarray Abandy -
 D.º Juan ading byu - 90-10. Se unguo
 D.º Don Villagosa 44-11 or Agucos
 D.º Don de Bano - 6-6 or la finca
 D.º Luis Domine 23-6. Reduiny byu
 D.º Francis Rojas 6-6.
 D.º Don P. Benagua 6-1.

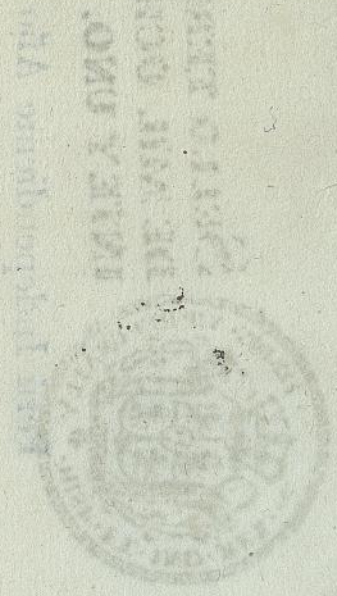
Sep. 21

Exp.
 D.º Raf. de la Cruz Pano 9
 D.º Raf. de la Cruz - 4-11
 D.º Juan de Bano - 6-6
 D.º Sant.º de Bano - 6-6
 D.º Don.º Bano - 6-6
 Luis - Don.º Bano - 13-4
 D.º Don.º Bano - 4-8
 D.º Luis de Bano - 6-6
 Don.º Bano - 9-11
 D.º Luis de Bano - 6-6
 D.º Luis de Bano - 6-6

Los bienes y bienes que tengo de
 honor y respeto a las personas
 de V. S. de quienes se producen
 algunos bienes y cosas que
 se el mas por el de los y cosas que
 de quienes se el de los y cosas que
 de V. S. Dios que a V. S. a
 Sep. 21/805.



W. P. L.
 W. P. L.





Dos reales.

SEALLO TRICERO: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
INTE Y UNO.

Peru Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

11

ta de los Individuos q. tienen q. pagar el arrendam. to de
 habitacion q. ocupan en el presente mes de oct. ^{re} ps. ps. 12.

D. Jose Barua	-----	6.0
D. Domingo Aldalar	-----	6.0
D. Manuel Lopez	-----	6.0
D. Manuel Salazar	-----	6.0
D. Esteban Cauceca	-----	6.0
D. Pedro Valleumbroso	-----	10.0
ya Estariguita Noe	-----	4.0
da Augustina Ortega	-----	4.0
D. Pedro Salvi	-----	4.0
D. Jose Yriaguer	-----	6.0
D. Luis Gallardo	-----	6.0
D. Pedro Verdugo	-----	4.0
D. Juan Jose Aldasa	-----	6.0
yo - D.ª Paulita de Rojas	-----	25.0
D. Esteban Jurado	-----	29.0
D. Esteban Estanreal	-----	29.0



unday de mes de Octub. en el Reino
 Camp de 1^o de Nov.

Amalia Vives - 16-2	Mamad Padua - 4-4
D. de M. Vales - 7-7	Fernan Leon - 4-4
Antola Cond - 16-7	D. Cam. de p. uny - 4-4
Andra Maty - 7-1	D. de ca. p. uny - 9-11
de Fernan Candano - 7-	D. de ca. p. uny - 6-11
D. de M. Vales - 10-	D. Dom. Benigno D. - 12-3
D. de M. Vales - 13-4	D. de M. Vales - 80-11
D. de M. Vales - 20-	D. de M. Vales - 16-1
Antony Aniceli - 14-6	D. de M. Vales - 8-
Juan Artadino - 7-1	D. de M. Vales - 14-6
D. de M. Vales - 7-7	D. de M. Vales - 4-4
Cond. de M. Vales - 13-6	D. de M. Vales - 8-1
D. de M. Vales - 7-7	D. de M. Vales - 7-4
D. de M. Vales - 8-1	D. de M. Vales - 6-1
Marina Cam - 2-2	D. de M. Vales - 6-
de M. Vales - 4-4	D. de M. Vales - 4-
Francis - 4-4	Esteban - 10-11
Cacarina Pinacori - 4-4	D. de M. Vales - 8-8
Enria Casarud - 2-2	D. de M. Vales - 8-8

D. Josefa Patao — 7-7 La Bamaca
 D. Maria Fern — 7-7
 Juan? Cantacho 10-1
~~Juan? Cantacho 7-1~~
 D. Juan? Poxino — 8-2
 D. Modesto Luce — 8-2

Nov 1899

en un 88 p.
 y lo p. q.
 a un a sup.
 le ha a Abon
 la habra. q. or
 D. Mang. eroc

Imp.

D. Ray. — 9.
 San. — 6-6.
 sig? — 5-5.
 Domingo — 6-6.
 Juan Comaly — 5-5.
 Felix Meniqueti — 6-6.
 Juan? Cantacho 10-1
 Juan? — 9.

59-4

O Censur. qui tenet se bene
 p[ro]p[ri]am alij sp[eci]es magis r[ati]o. accidit
 p[ro]p[ri]etas de h[ab]itu r[ati]o p[ro]p[ri]et[ati]o
 d[omi]n[us] Com[un]is u[bi] r[ati]o p[ro]p[ri]et[ati]o
 h[ab]itu r[ati]o p[ro]p[ri]et[ati]o r[ati]o p[ro]p[ri]et[ati]o
 al[ia] r[ati]o p[ro]p[ri]et[ati]o

De la t[er]cia. r[ati]o p[ro]p[ri]et[ati]o r[ati]o p[ro]p[ri]et[ati]o
 h[ab]itu h[ab]itu p[ro]p[ri]et[ati]o h[ab]itu p[ro]p[ri]et[ati]o
 d[omi]n[us] 68. p[ro]p[ri]et[ati]o h[ab]itu u[bi] r[ati]o p[ro]p[ri]et[ati]o
 r[ati]o p[ro]p[ri]et[ati]o, y 28. h[ab]itu u[bi] r[ati]o p[ro]p[ri]et[ati]o
 r[ati]o p[ro]p[ri]et[ati]o r[ati]o p[ro]p[ri]et[ati]o h[ab]itu p[ro]p[ri]et[ati]o
 h[ab]itu p[ro]p[ri]et[ati]o h[ab]itu p[ro]p[ri]et[ati]o h[ab]itu p[ro]p[ri]et[ati]o
 h[ab]itu p[ro]p[ri]et[ati]o h[ab]itu p[ro]p[ri]et[ati]o h[ab]itu p[ro]p[ri]et[ati]o

Si la t[er]cia. r[ati]o p[ro]p[ri]et[ati]o h[ab]itu p[ro]p[ri]et[ati]o
 u[bi] r[ati]o p[ro]p[ri]et[ati]o h[ab]itu p[ro]p[ri]et[ati]o h[ab]itu p[ro]p[ri]et[ati]o
 h[ab]itu p[ro]p[ri]et[ati]o h[ab]itu p[ro]p[ri]et[ati]o h[ab]itu p[ro]p[ri]et[ati]o

Scy p. la Pannaca que drupe
fi es el Aguard. etc. exig
Munat. or Moan en Reino
un Camid. or q. me pame h
Benfies p. quinto al no deambul
creans la Soluic p. Anand
en Duprimery.

D. Alonso vey Riva D. Juan
D. Juan fore stidew D. Hern

seas, Urban u Camen, y vey
Kimon a pago mimal aly habitaciony q
oupan alywa a tenr como veyfocant
go. dim uan pendienty oru Super
hoyu me ha pamiend oportuno a
hacen p. u. etc. p. la h. vey
sea a la Mayor Aguard.

Dij. H. de 10. 29

Razon de los Individuos q. han pagado el mes
completo de Oct^{ra}

D. Domingo Aldalun	6
D. Manuel Lopez	6
D. Manuel Salazar	6
D. Melchor Cruzeta	6
D. Pedro Valcumbroso	6
Da Matasquita Noë	20
D. Pedro Salvi	4
D. Juan Galardo pago solo	4
D. Esteban Ruado	29
D. Miguel Atornal	29
Suma	93

Razon de los Individuos q. no han pagado el mes
completo de Oct^{ra}

D. José Barroso	60
D. Pedro Verdugo	60
D. Juan José Aldasa	40
Da Paulita Arago	60
Da Augustina Ortega	40
Suma	260

Vendredi 21^{me} de Sep. en la paroisse de
 Vincay, Comp. au 1^{er} de Oct.
 Anna de la Chapelle 116 2. D. Don. Marguerite 6
 D. de la Chapelle 7 7. D. Jeanne de la Chapelle 11 2
 D. de la Chapelle 16 7. D. de la Chapelle de la Chapelle 20 1
 Lino de la Chapelle 20 4. D. de la Chapelle de la Chapelle 6 6
 D. de la Chapelle 7 11. D. de la Chapelle de la Chapelle 23 6
 D. de la Chapelle 9 8. D. de la Chapelle de la Chapelle 7 7
 D. de la Chapelle 16 11. D. de la Chapelle de la Chapelle 8 11
 D. de la Chapelle 6 6. D. de la Chapelle de la Chapelle 7 7
 D. de la Chapelle 7 11. D. de la Chapelle de la Chapelle 2 2
 D. de la Chapelle 7 7. D. de la Chapelle de la Chapelle 4 4
 D. de la Chapelle 9 6. D. de la Chapelle de la Chapelle 4 4
 D. de la Chapelle 12 11. D. de la Chapelle de la Chapelle 2 2
 D. de la Chapelle 14 6. D. de la Chapelle de la Chapelle 4 4
 D. de la Chapelle 9 11. D. de la Chapelle de la Chapelle 4 4
 D. de la Chapelle 12 11. D. de la Chapelle de la Chapelle 4 4
 D. de la Chapelle 7 6. D. de la Chapelle de la Chapelle 4 4
 D. de la Chapelle 7 7. D. de la Chapelle de la Chapelle 4 4
 D. de la Chapelle 4 4. D. de la Chapelle de la Chapelle 4 4
 D. de la Chapelle 7 11. D. de la Chapelle de la Chapelle 4 4
 D. de la Chapelle 7 7. D. de la Chapelle de la Chapelle 4 4

Amplius

24

- D. Ray. ~~Stam.~~ 9
 - ~~Stam.~~ 6
 - Stam. Standard 66
 - Domingo Stam. 66
 - Stam. Conary 88
 - Stam. Merique 66
 - Stam. ? Cantabulo 1
 - Stam. Paris 9
- At 20/25

Chompans d. s. l. by ...
 to g. a ...
 A mi Congo ...
 D. Fernand ...
 p. ...
 to y ...
 tenned ...
 Congo a ...
 ...
 me a ...
 no 7 ...

47

47

por:
a la Aguada,

Oct. 20 / 875

508-5-7-

51-7

4-20-4



Lista de los Individuos que tienen que pagar el arrendamiento
de la habitacion que ocupan en el presente mes de Sep.^{re}

Pagos, P.

D. José Vaca	6	0
D. José Barzuma	6	0
D. Narciso Brindero falleció el 13. del presente	6	0
D. Estanislao Lopez	6	0
D. Estanislao Salazar	6	0
D. Atelchor Cruzeta	6	0
El Padre Positas	4	0
D. Pedro Valleumbroso	6	0
D ^a Estariquita Noe	10	0
D ^a Agustina Ortega	4	0
D. Pedro Salvi	4	0
D. José Yriaguer	4	0
D. Luis Gallardo	6	0
D. Pedro Verdugo	6	0
D. Estanislao Luciano	4	0
D. Juan José Albosa	4	0
D. Estariano Jurado	25	0
D. Estanislao Manuel	25	0
Suma	138	

N^o 124 p. p. con libro
En Rep. 2^a

pagado en 1.^o de Oct. 1825.



Padron de los Vecinos. Sujeto al
pago de arrendamientos de sus domicilios a la
Comision nombrada por el Sr. J. St. Intendente
en el Pland publicado en 14. de Nov. de 1824.



Alles.

Habitantes.

Duenos.

Dias en g. Cumplen.

	Alles.	Habitantes.	Duenos.	Dias en g. Cumplen.
Cal.	Barraza	D. ^{no} Juan Borien	D. ^{no} Mig. Juan. Pina	120 p. d. 10.
		D. ^{no} Joaquin Alonzi	D. ^{no} Gregorio Aguin	30 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. M. ^o Alonzi	D. ^{no} Mig. Alonzi	54 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} Jho. Palacios	30 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} Jho. Alonzi	10 p. d. 8.
		D. ^{no} Jho. Alonzi	idem.	14 p. d.
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} Alonzi Alonzi	9 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} Jho. Alonzi	4 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	idem.	4 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	idem.	12 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} Jho. Alonzi	30 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} Jho. Alonzi	10 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	idem.	5 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	idem.	16 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} Jho. Alonzi	8 p. d. 8.
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} Jho. Alonzi	Inducido.
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} Jho. Alonzi	3 p. d. 11.
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} Jho. Alonzi	13 p. d. 6.
		D. ^{no} Jho. Alonzi	idem.	15 p. d. 20.
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} Jho. Alonzi	20 p. d. 22.
		D. ^{no} Jho. Alonzi	idem.	17 p. d. 11.
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} Jho. Alonzi	22 p. d. 31.
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} Jho. Alonzi	12 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} Jho. Alonzi	16 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	idem.	8 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	idem.	6 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} N. Dimareli	6 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	D. ^{no} Jho. Alonzi	8 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	idem.	20 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	idem.	2 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	idem.	5 p. d. 1. ^o
		D. ^{no} Jho. Alonzi	idem.	7 p. d. 1. ^o

Real.	Fienda	D. J. Echabarrin	D. Rafael Maza	10 p.
	Alco	Don Gen. la Moneta	idem	10 p.
	Callesin	1.º D. Juan Sanchez	idem	2 p.
		2.º D. Andru Perreira	idem	2 p.
		3.º	idem	
		4.º D. Gregoria Plaza	idem	4 p.
	Marina	D. Simo de la Marina	Record y gong	30 p.
	Pulperia	Andru Sta Ana	Ju. J. Gu. Lavita	3 p.
	Maro na	M. Josef Macas	idem	3 p.
	Maro al g.	M. Josef Sanchez	idem	3 p.
	Otro	Roa	idem	3 p.
	Otro	D. Matheo Cubillas	idem	3 p.
	Otro	Camilo Cero	idem	3 p.
	Otro	Man. Garcia	idem	2 p.
	Cochera frontera	Agencia de la Ciudad	idem	6 p.
	Maro	Figurina Monroy	idem	8 p.
	Otro	Peronita Vaso	idem	6 p.
	Caixa	D. Abelardo Gomez	D. Rosa Camporide	40 p.
	Caixa	D. Sebastian Fern	D. Josefa Cabrera	6 p.
	Caixa	D. Juan Torres	idem	3 p.
	Laparina	Rafael de San Demis	idem	3 p.
	Fienda	Ju. J. de Azate	D. Felix Galiza	7 p.
	Otra	Don. Minu de	Penaria Sanchez	3 p.
	Otra	Don. Nicola Ciel	idem	9 p.
	Otra	Don. Juan Lopez	idem	6 p.
	Otra	Don. Juan Lopez	idem	4 p.
	Otra	Don. Juan Lopez	idem	16 p.
	Caffe	Don. Juan Lopez	idem	12 p.
	Fienda	D. Juan Diaz	D. Est. Dol. Perez	3 p.
	Fienda	Don. Juan Diaz	idem	1.º
	Pulperia de maderia	Ambrosio Dorad	D. Ramon Roman	7 p.
	Otro inunadria	Mania Vallejos	etor. Chiguero	6 p.

cab. Tierra	D. Juan de Alonso	D. Pedro Alvarado	10. p.	d. 11.
tra.	D. Carolina de	D. M. de	7. p.	d. 1.
tra.	D. Juan de Alonso	idem	10. p.	d. 1.
tra.	D. Juan de Alonso	idem	37. p.	d. 1.
tra.	D. Felipe Calan	D. Juan de	17. p.	d. 1.
una de la	D. Juan de	D. Juan de	25. p.	d. 22.
Comunidad	D. Guillermo Coeran	D. Juan de	95. p.	d. 15.
tra y	D. Juan de	idem	24. p.	d. 1.
Comunidad	D. Juan de	idem	20. p.	d. 10.

cab a la

Tierra	D. Juan de	D. Juan de	15. p.	d. 1.
Tierra	D. Juan de	D. Pedro Alvarado	26. p.	d. 1.

tra al

Chingana	D. Juan de	D. Juan de	19. p.	d. 1.
Casa	D. Juan de	idem	16. p.	d. 1.
Casa	D. Juan de	idem	3. p.	d. 1.
tra	D. Juan de	idem	3. p.	d. 1.
Chingana	D. Juan de	D. Juan de	7. p.	d. 1.
Calleson	D. Juan de	idem	4. p.	d. 1.
	D. Juan de	idem	4. p.	d. 1.
	D. Juan de	idem	5. p.	d. 1.
	D. Juan de	idem	4. p.	d. 1.
Tierra	D. Juan de	idem	10. p.	d. 1.
tra	D. Juan de	idem	10. p.	d. 1.
Calleson	D. Juan de	idem	4. p.	d. 1.
	D. Juan de	idem	4. p.	d. 1.
	D. Juan de	idem	4. p.	d. 1.

Tierra	D. Juan de	D. Juan de	6. p.	d. 1.
tra	D. Juan de	idem	6. p.	d. 1.

Menor	Sienda D.º Marq. Mirares	D.º Ramon Roman	6. p.º
Ce.º S.º	Sienda D.º Clemente Paez	idem Dem.º	10. p.º
	Sienda D.º J.º Paez	idem Dem.º	8. p.º
Ce.º S.º Mig.	Cocineira J.º Vidal	D.º J.º Espana	11. p.º
	Inaco en gal.º de la Guayana	idem	7. p.º
	Toro de Sienda de la Guayana Sienda de la Guayana	idem	3. p.º
	Toro en el riuon Mig. Ramirez		5. p.º
	Chillo de Sienda de la Guayana Sienda de la Guayana	D.º Mar.º Arico	6. p.º
	Manaca D.º Guillermo del Rio	D.º Martin	20. p.º
	Inaco inmediato D.º Carmen Gonzalez	idem	6. p.º
	Toro D.º J.º de Dios Fernandez	idem	12. p.º
	Manaca D.º J.º Fern.	D.º Juan G.º	20. p.º
	Manaco Catalina Atencia	idem	6. p.º
	Concepcion Cantabal	idem	2. p.º
	Trigida N.	idem	2. p.º
	Jos. Guapaya	idem	2. p.º
	Manaca la Panadua	idem	2. p.º
	Manuel en.	idem	2. p.º
	Manuel Padilla	idem	2. p.º
	Fran.º Mellar	idem	2. p.º
	Dolores la Sabandana	idem	2. p.º
	Natividad Gonzalez	idem	2. p.º
	Manaca J.º	idem	2. p.º
	Rafael Atencio	idem	3. p.º
	Manaca J.º	idem	5. p.º
	Manaca D.º Juan de Guzmanilla	D.º Fran.º Aguirre	10. p.º
	Manaco D.º J.º Camarosa	idem	10. p.º
	Manaca D.º Samuel Price	D.º Juan de Dios Linares	50. p.º
	Siquia de S.º		
	Chingana D.º Mar.º Mito	D.º Mar.º Gorrocharain	11. p.º
	Toro D.º J.º de Dios	idem	12. p.º
	Los Tabanites		

Amo. Juan. Fran. Anita.	D. Juan. Gorocharqui.	6. p.	d 1.
tero. Ragu. Daniel.	idem.	6. p.	d 9.
tero. Cruz Thomas.	idem.	3. p.	d 10.
Atunata. Erg. Pulperia. D. Luis Piorno.	D. Antonio Flor.	34. p.	d 7.
Fienda. D. Felix Meniqueri.	idem.	6. p.	d 18.
Otra. D. Santiago Ardunde.	idem.	6. p.	d 8.
Pulperia. D. Nicolas Anzoli.	idem.	14. p.	d 9.
Fienda del rincon. D. Dominga Valencuela.	idem.	4. p.	d 7.
Maguan. D. Juan Briza.	Fienda de Santiago.	35. p.	d 1.
Maguan. D. Barbara Almeida.	D. J. Martin.	12. p.	d 7.
Maguan. D. Esteban Daza.	idem.	4. p.	d 25.
D. Juan. D. Watson.	idem.	5. p.	d 27.
Benedicta Cuabaja.	idem.	5. p.	d 10.
D. Lopez. D. Pineda.	idem.	2. p. 4. r.	d 1.
D. N. Candia.	idem.	7. p.	d 7.
concep. Baquero.	idem.	4. p.	d 12.
D. J. L. D. P. J. G. B.	idem.	8. p.	d 1.
Marina Suarez.	idem.	8. p.	d 1.
J. J. J. J. J.	idem.	7. p.	d 13.
J. J. J. J. J.	idem.	5. p.	d 24.
Gregoria Bello.	idem.	2. p. 4. r.	d 10.
Fienda acerona. J. J. J.	idem.	6. p.	d 3.
J. J. J. J. J.	idem.	3. p. 4. r.	d 1.
Morais Piedras.	idem.	2. p. 2. r.	d 24.
Morais Piedras.	idem.	4. p.	d 4.
Fernando Peto.	idem.	4. p.	d 24.
Marina Maldonado.	idem.	4. p.	d 10.
Santiago Ardunde.	idem.	4. p.	d 8.
Catalina Pinareli.	idem.	4. p.	d 8.



Callijon a S. Martin.	Sanctin Vassas	Idem	2. p.
	Agustin Vassas	Idem	4. p.
	Jose Stan. Tazle	Idem	4. p.
	Beneditto Canbaja	Idem	4. p.
	Miguel Gutierrez	Idem	4. p.
	Miguel Gomez	Idem	4. p.
	Manuel Lopez	Idem	3. p.
	Alfreda Padilla	Idem	4. p.
	Greg Saldaña	Idem	4. p.
	Jose Juan de Saldaña	Idem	4. p.
	Mariano Leon	Idem	4. p.
	Sancho Fano	Idem	4. p.
	Jose Don. Ind. Saldaña	Idem	4. p.
	Cajur. D. Mar. Vllora	Idem	5. p.
	Man. la Libarion	Idem	4. p.
	Man. Juan Mariano Navarro	Idem	8. p.
	Man. L. go. Manuel Carrillo	Idem	4. p.
	D. Alvarado Alvarado	Idem	4. p.
	Juliana Pary	Idem	2. p.
	Don Juan Pineda	Idem	3. p.
	Man. Rodriguez	Idem	2. p.
	Barbara delgano		
	Juan A. Pineda	J. Pedro Ramirez, Paulino	7. p.
	Francisco del Peligro, Gertrudis Palencia	Idem	8. p.
	Fienda. Ce. idem. D. M. no Colla	Idem	7. p.
	Otra. D. Juana Candamo	D. Agustin	8. p.
	Otra. D. Marcos Perez	D. Ramon	7. p.
	Casita. Fran. Rodriguez	D. Agustin	8. p.
	Mano. Juana Blanca	D. Juan	8. p.
	Sombrecina. D. Esteban Lopez	D. Juan	12. p.
	Fienda. D. Juan Palomino	Idem	4. p.
	Otra. D. Juan Alvarado	D. Am. Rivera	4. p.

Al. *Al. Sotelo*
 Hacia. *Man. Cavado* . . . *Don* . . . *Des* . . . 8. p. . . d 1.
 Hacia. *Do. Carmen* *Witbray* . . . *Don* . . . *Don* . . . 6. p. . . d 2.
 Hacia. *Man. la* *Proban* . . . *Don* . . . *Don* . . . 15. p. . . d 1.
 Hacia. *Maniano* *Francis* . . . *Don* . . . *Don* . . . 6. p. . . d
 Hacia. *Don* *Francis* *Apob* . . . *Don* . . . *Don* . . . 8. p. . . d 1.
 Hacia. *Man* *Don* *de* *la* *hija* . . . *Don* . . . *Don* . . . 7. p. . . d 1.
 Hacia. *Don* *Don* *de* *la* *hija* . . . *Don* . . . *Don* . . . 8. p. . . d 1.
 Hacia. *Do. Mercedes* *Rodriguez* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Do. Mercedes* *Don* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Francis* *Varquez* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.

Hacia. *Do. Mercedes* *Rodriguez* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Do. Mercedes* *Don* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Francis* *Varquez* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Do. Mercedes* *Rodriguez* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Do. Mercedes* *Don* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Francis* *Varquez* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.

Hacia. *Do. Mercedes* *Rodriguez* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Do. Mercedes* *Don* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Francis* *Varquez* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Do. Mercedes* *Rodriguez* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Do. Mercedes* *Don* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Francis* *Varquez* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Do. Mercedes* *Rodriguez* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Do. Mercedes* *Don* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Francis* *Varquez* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Do. Mercedes* *Rodriguez* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Do. Mercedes* *Don* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.
 Hacia. *Francis* *Varquez* . . . *Don* . . . *Don* . . . 9. p. . . d 1.

C. de Migu. 22
 1.º na *Sancti Michaelis* *S. Vigentis* *Ranchos* *Demor. 3.º*

Estancia Pisco *id* *id* *id*
Ranchos 1.º *S. Estan. de Guadalupe* *id* *id* *12.º*
 2.º *Carmen Guzman* *id* *id* *12.º*
 3.º *Enrique Carrasco* *id* *id* *12.º*
 4.º *Carmen Carrasco* *id* *Demor.* *12.º*
 5.º *Nuevo Aguayo* *id* *id* *12.º*
Corralon *id* *id* *id* *12.º*
Idem *id* *id* *id* *12.º*
Idem *id* *id* *id* *12.º*
Idem *id* *id* *id* *12.º*

Baraca *S. Carmen* *Vibrang* *S. Estan. de Guadalupe* *12.º*
Baraca *S. Juan* *Proby* *de las S. Coronab.* *20.º*
Migno *Fund.* *S. Lorenzo* *Pisano* *S. Juan* *ad. Nany* *12.º*
Barca *S. Vicente* *Pisano* *Declar.* *20.º*
Petig *id* *id* *id* *4.º*
S. Funda *S. Martin* *Pisano* *S. Felipe* *Dico* *16.º*
id *S. Juan* *id* *id* *8.º*
id *S. Juan* *id* *id* *7.º*
id *S. Petronio* *id* *id* *7.º*
id *S. Juan* *id* *id* *7.º*

Baraca *id* *id* *id* *id* *id*
Pisano *id* *id* *id* *id* *id*

225
 7-2
 2-4

 2.3 4-6

Man A Pine
 Camino Carr
 D. A. ...
 F. ...

Mr. ...
 of ...
 ...
 ...

Doc ...
 ...
 ...

...

...



Relacion de los Individuos q- tienen q- pagar el arrendam^{to} ^{re}
capitado en la posesion q- ocupan en el presente mes de Nov. Peru. P.

Dueno

D. Jose Baranco - - - - -	" 6. "
D ^a Margarita Noe - - - - -	" 10. "
D. Estanisl Salazar - - - - -	" 6. "
D. Pedro Valleumbroso - - - - -	" 6. "
D. Jose Miquel - - - - -	" 4. "
D. Luis Gallardo - - - - -	" 4. "
D. Luis Pivosa - - - - -	" 6. "
D. Pedro Salvi - - - - -	" 4. "
D. Pedro Beadugo - - - - -	" 6. "
D. Domingo Andalon - - - - -	" 6. "
D. Estanisl Arzola - - - - -	" 5. "
D. Juan Jose Aldecoa - - - - -	" 4. "
D. Estanislano Junado - - - - -	" 21. "
D. Miguel Estaniscal - - - - -	" 21. "
D. Francisco Ollos - - - - -	" 8

Dueno

Suma total - 137. "

Callao y Nov. 30. de 1825.



Baron de las Fincas del finado Dⁿ Victor Angulo
Julio 7 de 1828.

Hayla	1. D ⁿ Josef Arcasium	18	7	7
Redo	2. D ^a Maria Bongas	9	7	7
	3. D ⁿ Francisco Varamo	9	7	7
	4. D ⁿ Manuella	6	6	6
U	5. D ^a Josefa Mary	18	4	4
Rega	6. D ^a Natividad Colmenarez	9	10	10
	7. D ^a Maria Anily	1	7	4-5
	8. D ^a Josefa Palacios	1	7	7
	9. Maria Angulo de Hija del finado			
	10. D ⁿ Josef Noya del G ^o Provincial de las			
	Buena muerte			
	11. D ⁿ Miguel Venez	10	10	10
	12. D ^a Juana de D ^o Louso	10	7	7
	13. 1 ^a Barraca	10	6	6
na	14. D ⁿ Juan Echavarrria	10	50	50
	15. D ^a Catalina Bongas	10	5	5
	16. 2 ^a Barraca	10	5	5
	17. D ^a Natividad Valdivieso	10	5	5
	18. El Alvarite de S.	10	10	10 + 5
	19. 3 ^a Barraca	10	3	4
	20. D ⁿ Josef Emerico Altos	4	6	6
te	21. D ^a Cayatana Iniesta	6	5	5
	22. D ^a Maria Munez	25	5	5 +
	23. D ^a Maria Honora	19	5	5
	24. D ⁿ Josef Cantacho	28	10	10

194-4-



Finca de Arroyos		
Pera	11	2
Merica	6	11
T. ^a de Cabana	6	6
D. ^a Maria Trujillo	4	5
D. ^a M. ^a Algueda	7	7
D. ^a Damasco	1	4
Seg. ^a H. n. n. d.	5	5



400

Pagos hechos de fines de siglos

1 ^{er}	Pap - Pay	11	2	
	Cabecera Vargas	9	8	
	Barranca	6	1	
	ca. Nuy	6	6	
	ca. Nuy die	4	9	y laca
	Torpe Parang d	3	1	laca
3 ^{er}	Barranca	3	4	
	Torpe rd. Loro die	7	1	laca
	en actividad. Colmen	1	2	
	ca. Vargas	7	7	
	ca. Torped	3	4	y laca
	ca. Dadio	8	8	
	Cayo de Ymota	8	9	
	Barranca	4	4	
	Torpe Yany	4	4	
		91	4	

1.º or finis

pagos de grupo, y el sobrante se entrega en cajas - pagados by 4. a. Manig de laca



22

Dr. D. Juan ...

Dr. ...

Dr. ...

Dr. ...



61 12 58
May & August - Oct. 1^o

Pera	11	2
Benis	6	"
Casimira Bang ^o	5	"
ca. Story	4	5
Man. Sur. gancio	5	5
Cayrama Ormuto	5	5
Ngonia Ormuto	5	"
2 ^a Panama	4	1/2 11
3 ^a D	3	"
Wifa Palang	6	"



19

62

Sep. 1^o

Finca de Angulo	5	4
Caraima Vengon	5	4
Venico	6	0
Pery	11	2
San. Huiy	4	8
Natividad Cardo	5	4
M. Vengon	7	11
Cayrona Vengon	5	6
Wafa Palainj	7	7
Caracas	10	0
Merced Hunc	5	5
San. Luc. Jarama	5	5
2. Manaca	6	11
3. id	2	12



Se pago a cargo de Deuda 25 p. a Carrizosa
 a Deuda by L. S. Huiy a la eleranda y
 otros tal con foto de pando

22

63

Figuras 1^o or 2^{da}

Venias	6-11
Plus	11-2
Munc de dij vero dia	8-1
Caraimo Bangas	5-5
1 ^a Demand	6-11
2 ^a id	8-2
3 ^a id	3-11
D. M. Bangas	7-1
Mig. Hunta	8-5
Vecindad Baudis	5-5
Du. Jwing	4-5
Schwanna	56-2
Cayra - Munc	5-5
126-1	
Mun. Caracho	10-1
Toufe Pataing	7-7

Se pago a cargo, se dieron 24 p. a
 Vening y a otros el keto a
 Toring, y a los 4. u. Jwing etc
 Moxmas

Baron de los indios que resisten al pago del
 Arriendo de las Habitaciones que ocupan y causas que lo
 Motivan =

A. Saver

La Condesa de Monte-Alonso 30

Dice verificar su pago luego
 que se abra la comunicacion con
 Lima y solo dice D. J. y A.

D. Juan de Quintanilla dice
 no hallarse en situacion de
 verificarlo, por falta de pago
 de sueldos 40

D. Rafael Momenes oficial
 que dice ser del Exto. por equi-
 al Baron 5 4

D.ª Barbara Holmedo expone
 no poderlo verificar por las
 escases en que se halla ori-
 ginado de la comunicacion
 con Lima 12

N. Bautista pasado últi-
 mamente en la Lancha N.º 3 por
 falta de paga 6

Pago Julian Larrea empleados en la
 Maestranza por ig. Varones 7

D. Santos Soto Fe. o Arilla 5
 por id

Pago D. Juan Arquimbas Feute del
 Infante por id 4

Pasa al Exto. 109 4



Suma de la Dta 109.

D. Juan Lareyna Aferrer de
Caballeria dice no poderlo ve-
rificar por falta de paga. y
enfermedad.

Plaza que se

experimentan en el producto del arrendam^{to} de
fincaj ----- *Arrendam^{to}*

Banaca o Rodulfo .. te		0
halla destruida p. ^a Guarel }	3	31.
Fambo que ocupaba D. Juan		
Roman te halla empleado p. ^a }	8	
Govierno -----		
Fienda que ocupa D. Jose fox		
Martelin indultada p. ^a el Gov. ^o }	8	
D. Juan Castellanos id.		8
Fienda D. ^a Catalina de cerro por		
demolicion q. ha sufrido del mar }	7	
D. D. Rafael moron por id.		8
Fambo D. Jose Figueroa por ha-		
ver justificada propiedad a el }	12	
Banaca a D. Jose Pere turpento }	10.	
su pago p. ^a disposicion superior		
D. Guillermo del Rio id. Pago. p. d. y m. }	25.	
Fienda que ocupa el Recaudador		
de los productores a Plaza por cu-		
lta de la adsignacion q. dice }	9.	
haber a le hecho p. ^a el Gov. ^o -		
Varias habreiciones Varias -		
el dia y otras que se han cla-		
curado sin pagar by Arrend.		



Id. Amicus or fancies y otras pecunias ^{de} ~~de~~
produciendo en cantidad que demoraron en ^{de} ~~de~~
adjuvando, y correspondiendo a las personas p. y ^{de} ~~de~~
en experimentando algunos buques p. lo ^{de} ~~de~~
al primero, a demandado por el ^{de} ~~de~~
tenido en la ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
habituacion de ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
han ido ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
en pago ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
no habiendo sido posible ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
todo lo que no ha permitido ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
a ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
~~_____~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
~~_____~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~

Int. 26/325.

Dr. J. R. Rodri

Log King of Chingeneo

at this time... he has... 421. ja... Cuba or Plata... De Manana... Dancy of... ~~apenas~~ apenas...

Apian... in proportion... ha sido... Security... Demanda...

Deum qui apud Mineram h[ab]et

[The remainder of the page contains several lines of extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]

Handwritten text at the top of the page, including the number 80 and several lines of cursive script.

Second section of handwritten text, appearing as a list or series of entries.

Third section of handwritten text, continuing the list or entries.

Fourth section of handwritten text, showing more entries.

Final section of handwritten text at the bottom of the page.

Distribucion del dinero enterado en Tesoreria
 en el presente Mes y corresponde a los Ramos que se
 designan p^o fin de Dic. de 1724

Asnoe
J. N.

Producto del arriendo de fincas.....	2110	6
Id del Ramo de Plaza que no consta p ^o fin.....	39	6
Respectiva cantidad que se acompa ^o en la		22
id del de sisa y de demoras en ad ^o de		
Entregados por el Alcalde D. Xereno		
Al Banco p ^o Vestig. de sus cuentas q ^o	} 53	4
tiene presentadas.....		
Entregados por el encargado de unos		
Quartos q ^o existen en Uellavista	} 6	
Por el Ramo composicion de Pulperos.....	117	4
Por Fervor p ^o de impositivo de		81
fincas.....	} 2430	4



Gov. Gob. y Com. Gral

M. M. Villanueva Calleas Acri. 92

Informe al Comisionado de Armas Capitan de Dragones

D. Simon del Solar

El Comand. Genl.

[Signature]

225. D. From. Muñoz con el mayor profundo respeto ante V. Digo: Que la destruccion ocasionada en la Casa Honda q. ocupo, por las insensatas balas del Enemigo, q. hasta el golpe de una Bomba, q. cayo dentro de ella, unido a la extincion q. de todos los Art. de abasto, y consumo q. alli puse p. el abasto publico, hein fenecido enteram. todo el anterior mecanisimo en q. la situe; de suerte que en el dia no tiene expendio alguno, y si la comento a mi cargo, es por mantener los Enseres inamovibles de q. la suati para el destino, despues de haber gastado crecida cantidad de pesos, en su refaccion, compra y aliño de q. penderia su mayor desercia y comodo exercicio de su despacho.

Sin embargo de esa situacion de ruina tan notoria a todo el Pueblo en cuya Calle N. este la mencionada casa, y q. todos ven q. ha concluido todo su expendio, por q. es imposible continuar los corinos ni acabados como se hallan los licores, hay efectos algunos de venta q. proporcionen la concurrencia q. tenia; continuo pagando los 44 pesos 4 x. q. se me señalaron de arrendam. mensual; los miun q. siendo incapaz de rendir la Finca, salen de mis esforados empeños p. aporantarlos, creyendo en cada vez con la dificultad de su logro acrecenta, e imprescindible a las presentes circunstancias de miseria, el vudim. y destruso universal de todo el p. q. interné en la Finca y que ha desaparecido.

La prudente consideracion de V. se hará cargo de lo grabado e inoportable q. en despues de un virgente daño, como el q. he sufrido, la dura



necesidad de un desembolso irremisible de la Venia
impuesta p^o el arrendam^{to} q^o no soporta la intere
del uso de la Casa, y su total privacion de expen
de comuno. Una deurrancia tan extraordinaria q^o
constituye segun derecho un verdadero caso fortu
no solo esigra en conciencia, y conforme al tenor
la Ley de Partida, la rebasa de la meseta conduci
rnis su entera suspension, hasta q^o bariada la ac
tual penuria, y proporcionada la refuccion de
la finca, pudiese renovarse su uso, y reponcion
pie de despacho q^o causò el señalam^{to} impuesto
DEVO como de otras y otras iguales recaudat^o
de el auxilio de la interesante Coma Española q^o
diestra y exocam^{te} obstiene, en defenra de los sagr
dos derechos del Rey, y Fimbre de la Contam
nacional; el sup^{te} como buen Español, lejo de
tablar el recurso q^o con el mismo prop^o del p
se hallare presente, seria de plano rescado por
expreso tenor de la Ley; solo se contrata en ex
reberente instancia à solicitar de la disting
benignidad de V^o, el q^o con atencion a
quebranto tan notorio, è irrefragable, y a
como es publico, y constante à todos, la Ca
cortado radicalmente todo su giro, no tie
en el dia, ni es capaz de tener expendio
páida xudiale en 14. p^o 4. x. q^o satisfi
de pencion; se le rebase à su mita
ò a lo q^o la prudencia de V^o graduar
beniente: en el firme seguro de q^o es sub
cialmente una contribucion Personal a q^o
sufeto, en medio de muy actuales conflictos
necesidad, p^o aumentar ese testimonio de
fidel contraccio en auxilio del Erario. S
circunstancias presentes son bastante lora
table; y solo ellas podrian alentarme à m
la atencion de V^o; pues conoca la entera
posibilidad en q^o me hallo de continua
absolviendo el Cargo q^o se me impuso p^o un
publico q^o es del todo extrinuido. Por tanto
pido y Suplico se digne penetrarse de

A

V^o pido y Suplico se digne penetrarse de

leales Sentimientos y comedarme la rebaja
q. Mevo impetrada en Justicia que espero
de la alta integridad de V. J. jurando lo
necesario.

Simón de Solís

Por Com. Gen.

Real Cédula del Cabildo de Madrid 18/25
Atendiendo á lo q. representa
Francisco Esteban é infante
su hijo el Comisionado de
D. Simón de Solís
de rebaja en la parte del
renta y media peca
de gravam de acordamiento
Casa fondaq. administrada
mediante por consiguencia reducidos
vino y uva. Vinos reales

Notorio. Ciento quanto es
por D. Juan. Esteban en la pruden
la obediencia, la bondad a lo que
dama la gracia a que lo con
siden. Acciden Cabos y
14. de 1825.

Simón de Solís

El Comand. General

Postil.





Un quartillo.

EL CUARTO: UN QUARTILLO:
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE

Y CINCUENTA UNO pendiente para los Años
de 1824 y 1825. 4º y 5º

Valga para los años de 1824 y 1825.

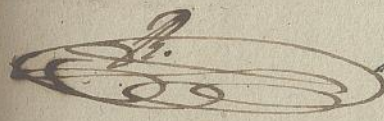


Al Sr. D. Juan Manuel de Cevallos, Sr. D. Juan Joveros, Gobernador de esta Plaza,

825.

Yo, Sr. D. Antonio
Comandante de la
Comandancia de
Cuzco, P. Jefe del
Cuartel de Obispos
El Com. Jefe

Duan. torua. contestable de la Lan-
cha. V. E. con. el Mayor Deseo Respecto; Dice.
que. habiendo tenido con que haver hecho el pago
del Rancho que Ocupa. en la Calle de payta
hasta el Mes de Septiembre de este Año; y
Allandose hoy Enfermo; y sin mas auxilio
que es el de la Nación. que con ella me sustengo
yo. y mi Esposa;



Por tanto. le Suplico a V. E. se
sirva de me Dispense este pago. hasta que
Dios nos habra una de las puertas que tanto
Deseamos; Dios Guarde la Vida de V.
V. E. Munchos. Años.

Callao. y. Noviembre 10. de 1825

Duan. torua
Sr. Com. Jefe

Sin embargo q. Juan Joveros ademas de la Nacion



q. S. dice recibir podia amada, pues tiene el haber de Cavo 4^{to} m.
contra no tiene con q. pagar: la habilitacion q. ocupa con su m.
ger. q. a l. S. no le es de alguna consideracion lo q. solicita
de su poder. Dada en Caceres a 13 de Mayo 1725.

Acordado del Cabildo a 17 de Mayo 1725.

Ante mi
Juan de Harroff

Atendiendo a lo q. resulta de la anterior Informe se comete a
Juan Estorva delos Arrendamientos de la habilitacion q. ocupa hasta que
varien las circunstancias, quien presentara en el dero al Comisionado
de finas D. Simon del Salta para su aprobacion

El Comandante Jefe

Pontil.



81



Un ⁺quartillo.

UN CUARTILLO: UN CUARTILLO:
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y UNO.

Poré independiente para los Años
de 1824 y 1825. 4° y 5°

Valga para los años de 1824 y 1825.



Señor Comandante General

Yo Maria Fernandez marga legitima de D. Nicolas Soc
ante V. S. padece y digo: q' haviendose dispuesto q' convenir asi
al Sr. Comandante General al Sr. Comandante General las Barracas cercanas a la fin
de la Barraca de D. ebra fue comprendida una de mi propiedad, en q' habitaba
con mis hijos, estando al cuidado de dos buques menores q' de
jo mi marido en Castilla, con algunos utensilios, y parte
de otro maderage q' ha pasado al Castillo. Mas como la
operacion del desvío de dña Barraca se opero casi repen
tinamente solo tuve lugar de colocarme en unas viviendas
de la Casa de D. Felipe Revoredo y salir asi del paso q' me
angustiaaba, pero me esperaba el de no poder satisfacer su
heredamiento, p' cuanto he quedado totalmente sin
recursos para poder mantener mis tres hijos, En este
estado no me queda otro Consuelo q' el de ocurrir a las
notorias piedadades de V. S. Suplicandole q' atendida mi
lamentable situacion se digne mandar se me den
dhas viviendas libres de todo arrendamiento y el tpo.
q' dure el sitio, y de este modo poder superar mis
males. Por tanto:

A. V. S. Pido y Suplico se sirva mandar conforme a mi
solicitud, siendo gracia q' de sus bondades espera
alcanzar.



Maria Fernandez
Señor Comandante General

Remitiendome al informe que V. S. se ha

dignado ordenarme á la solición q. ha interposto
D. Maria Fernandez, no puedo menos de aser-
nar á V. q. cuando expone en ella ser la heren-
dad tanto p. lo q. tiene relacion con el derrite de
sulam, quanto p. lo q. mira á su estado agerado
de recurso. M. D. Felipe y D. D. de 1825 =

Gerardo Villaron

D. Felipe del Cullar octubre 29/25.

Atendiendo á lo q. resulta del informe q. presento, se estima á la Suplicante
amendante de la vida q. ocupa con su familia en la Casa de D. Felipe
dando no obstante recibos al Comisionado de fincar D. Simon del Solar, para q.
cuando se pague la nueva con el total producto de D. Maria, se pague el d.
en la Chancilleria de la p. q. se halla embargada.

El Comandante por.

Probi.

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

La quartillo



Sello Cuarto: UN QUARTILLO;
 DOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
 VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años
 de 1824 y 1825. 4º y 5º

Valga para los años de 1824 y 1825.



Recibido en Mayo 28
 1825.

Don Comandante Juan José...


Yo el Comandante Juan José...

Yo el Comandante Juan José...
 Legítimo de Juan Rodríguez y de María...
 de este Puerto del Callao y...
 puesto a la pier de US. con mi mayor...
 de un año y estoy en este...
 del Callao, al mando de US. fortado...
 del Rey mi Soberano, sin interés...
 de esta Lancha, si es...
 hasta la presente, sin dar...
 a mi obligación, ni a las...
 de US. tiene ordenado...
 siempre en...
 la presente, sin dar...
 en la atención de US. ha...
 de las Circunstancias del...
 y no haber donde buscar...
 de la vida de US. ninguna...
 de treinta y ocho años...
 de la tierra, mi Padre Juan...
 y mi Madre Francisca...
 de su persona en treinta...
 de su manejo que he...
 de este Puerto...
 de estas fortalezas...
 de la tierra, ni a los...
 de estas aguas...
 de este Pueblo, y de...

El Com. Jefe
 Juan José...



Laquiarra p.º de eramos padre, y no degaron enteramente
arruinado, y a los pocos dias de eso me pusiéron preso con la
sentencia de abaliamme y presentandome a mi pobre madre qe
no tenia otro hijo q. la sacorniese mas q. yo, en tances sus
pendio la ord.ª del Gobierno. dando otra f.ª me desterrasen p.º
chute, p.º no ser onante a la patria y yo quanto lo supe me
fuge de la prision en q. estaba, con adere. vs. q. no habiendome
parado lo hijo de este suerto q. como realista, señor alrondo
la petición de q. mi padre se hallan abruados de edad, y no
pueden trabajar p.º en terminades q. continuamente el
gosten en su poder, y atendiendo a mi corto trabajo q. dig
meda, digo q. tenga vs. la coidad, como Perceptores de
la p.º de asignar una tienda en q. bibina, pues ya no
tengo como poder satisfacer la mesada, q. pronto se lim
ple, ni el cupo de un pobre padre pues bien sabe dig
q. p.º de complimentar esto cinco meces, caminando
p.º a ser harido preso desprendiendome de mis cosas, pues aun
abicois no atendiendo como poderles merar impedaso de
poni. p.º q. se de callurne, pues me toca de obligacion
el socorro, y asi espero al lanzar de ese benigno cora
don, el q. atienda a un Verdadero Dacallo del Rey mi Señor,
q. dig premicia a vs. en el Reyno de la Honra y p.º tanto
Al. yudo y. y q. p.º el amor de dig el q. me se conceda
este favor q. en merced espero de la poderosa mano
de vs.

Amigo Padre


Un quartillo



BELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
VEINTE Y UNO

Perú independiente para los Años
de 1824 y 1825. 4° y 5°

Valga para los años de 1824 y 1825.

Al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Com. del Reguando



Informe al Excmo. Sr. D. Marcos Astudillo, hijo legitimo de Juan Astudillo
y de Ignacia Contreras, vecino de este Puerto
ante V.S. con todo respeto pasesco y digo: Fue
D. Francisco Caspariudome presentado a V.S. solicitando se dignase
valerlo, como se lo asignarme la tienda Barberia q. esta sobre la
Alita en encesimo. Cañg, en atención a mi servicio echo a S.M. y

El Com. Juan de los Rios de mayor trabajo q. tengo para q. segun consta del
documento al punto q. presente al Excmo. Sr. D. Juan
en el qual manda informe el Comand. D. Juan
an dias de Rivera; y como por su Enfermedad en a
guella fecha y continuación de ella asta su fe
llecimiento no pudo verificarse dicho informe,
Por tanto.

A V.S. rido y suplico se sirva mandar informe el Comand.
actual, segun V.S. tenga p. conveniente; es
gracia q. espero recibir de V.S. cuya vida que
dig m. c.

Marcos Astudillo

S. G. E. P. y M.



Marcos Astudillo q. representa a V.S., exponiendo
sus meritos y servicios al Soberano, solicita con sus

R. Felipe del Campo
Julio 6 de 1825

eficacion q. como p. via de recompensa, se le exo-
sorrere del pago del arrendam. de una tienda Banbeno
que ocupa, situada sobre la Carros en la entrada de la
Calle del Peligro. Esta Comand. no tiene intervencion

en el pre. caso, y p. lo tanto si es el acordado a N. S. podra
nada de fincar como si fuese este asunto p. y Cavalleros Alcaide de la Poblacion
don Pedro de Diezmo y encargado del Forno de Fincay, pues el ocurrencia no p
D. Simon del Campo qualquiera que fueren es correspond. y seguirse por juicio en

el mes de Enero. Yes quanto puedo exponer a N. S. en
obediencia a su Sup. Dec. N. del corr. Comand. de

Partid. de Pinar de las Cuevas y Julio 8 de 1825.

Fco
Juan Cavallero

Don Manuel Garcia

R. Felipe del Campo
Julio 20 de 1825

Algunos me son deudores y algunos
paganos, como tambien la minima que le

supra intancia, no me permito
que los productos de la Finca Banbeno
se pague y administren el Pado del Suplente
del Comisionado de la provincia para pagar el Corro
pago D. Simon de Pinar para que al mes de
septiembre no ha si el servicio que se presta a Auxilios
logra a los 10 de Agosto N. S. minuire la sup. Comand.
en el mes de Diciembre. V. S. podra en su caso, suspender de
el con. sup. norma sup. art. 1. de Dupens

Partid. de Pinar de las Cuevas y Julio 20 de 1825
Simon del Campo

Sta. Com. Gral. Gob.

Real Cédula de Cédulas Julio 20 de 1825.

W. J. M. el Comision.
Prin. Contador.
D. Simon

Juan Baut. Maria, vecino de este Puerto, con el
debido resp. ante V.S. digo que hace algunos mes. que
me presente voluntaria. p. el Sr. de las Lan-
chas, donde me hallo de auxiliar, destinado a N. D.
En el tiempo q. ha conuido, he subsistido de mis propios
gñales, agitados siempre con el peso de mi obligacion.
al lado de mi esposa e hijos. Hoy me han puesto las
circunstancias en un estado depreciable; y nada otra
cosa espero de la justificacion de V.S. que la subro-
gacion del pago de mis p. mensuales, p. la familia
q. ocupo, cuya merced, formara en partes el desa-
hogo de esta infeliz familia.

Si constoncia en el Sr. sin la menor nota,
no queda, bastantem. acreditada, p. mi simple dicho.
fuerza de ella, de mi comportam. y demas. puede a
V.S. informan qualq. demis. Gofes, y en virtud
de todo

A. V. S. pido y sup. se digne concederme la gracia que
solicit. merced q. espero de su tan acreditada bon-
dad. De

El Comand. Genl.
P. J. M.

Juan L. artista Maria
Sta. Comand. Genl.



U. S. S. y Situacion Miserable
en que se halla a los ponencia, es tanto,
mas, tanta que en mi punto de digno
V. S. abreviando el pago de los que

adendum; cui us que dicitur Aquilla fidei
Real Felipe del Castillo 20 que han mudado quatos, los ha padido

925
pagan uno; en esta virtud V. en la
Eximada de los señores señores de la Audiencia de la Lancha
mundo de la Comandancia de la frontera, y dejen ante la gran
con su familia Juan David
cuenta durante la muerte a que se bordan de la Comandancia de la
circunstancias, y mientan siendo quanto en el particular por
señales cumpliendo, tomándose
razones de la causa por Informar a V. en el Tribunal de
el Tribunal de la frontera de la Comandancia de la Lancha
Comandancia de la frontera de la Comandancia de la Lancha
D. Juan de la Lancha 24 de Mayo 1825.

El Comandante de la Lancha
D. Juan de la Lancha

[Faint, mostly illegible handwritten text]



[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwriting]

[Extremely faint, illegible handwriting covering the majority of the page]



+
En quartillo.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Independiente para los Años
de 1824 y 1825. 4° y 5°

Valga para los años de 1824 y 1825.

*Manuel del Campo Julio 7
1825.*



Por Gene. Gov. de Intero.

*Atendiendo a lo que se pide
la vida de D. Raymundo
Daniel, se le concede el
cuarto en arrendamiento
de la Divina Providencia
para subsistir en tan estrechas
circunstancias. No me sirven
hoy de apoyo en la presencia
de los meritos contratados
por mi difunto esposo en
servicio al Rey el espacio
de 20 años mas o menos
sin menor mancha en cuyo
desempeño ha continuado
hasta su fallecimiento en
los Almacenes Puercates de
Marina, con la escasa
dotacion de quince pesos
si las consideraciones que
acompañan a V. y le impelen
siempre en Justicia a
prodigar bondades en favor
de los miserables Cuatro
hijos menores forman mi
herencia, y si para la
subsistencia de siete
individuos no basta la
dotacion que disfrutaba,
hoy sin ella, me veo no
solo reducida a la miseria,
si tambien a la imposibilidad
de pagar el arrendamiento
del cuarto que ocupo. Su
costo vale de siete pesos
influye mucho en mi arbitrio.
V. espiadoso y no espero
me niegue la absolucion de
este pago. Mi solicitud no
se estende a mas por que
abrazare el egoismo*

D. Manuela Garcia vecina de este Pueblo con el debido respeto ante
V. digo: Que la noche del 3o de Junio falleció mi Esposo D. Ray-
mundo Daniel, dexandome con familia, y sin mas auxilio que el
de la Divina Providencia para subsistir en tan estrechas Circun-
stancias. No me sirven hoy de apoyo en la presencia de V. los
meritos contratados por mi difunto Esposo en servicio al Rey el
espacio de 20 años mas o menos sin menor mancha en cuyo
desempeño ha continuado hasta su fallecimiento en los Almacenes
Puercates de Marina, con la escasa dotacion de quince pesos
si, las consideraciones que acompañan a V. y le impelen siem-
pre en Justicia a prodigar bondades en favor de los miserables
Cuatro hijos menores forman mi herencia, y si para la subsisten-
cia de siete individuos no basta la dotacion que disfrutaba, hoy
sin ella, me veo no solo reducida a la miseria, si tambien a la im-
posibilidad de pagar el arrendamiento del cuarto que ocupo.
Su costo vale de siete pesos influye mucho en mi arbitrio. V.
espiadoso y no espero me niegue la absolucion de este pago. Mi
solicitud no se estende a mas por que abrazare el egoismo

Com. Gen.

Por el



Disposto en la sabia meditacion de V. S. tamaño de mi pe-
rar, y en fuerza de todo.

A. V. S. pido y suplico sirva, por efecto de conmisericordia esthonesta-
me de la pensión del arrendamiento de la Vivienda que ocupó
gracia que espero de la acreditada generosidad de V. S. S. S.

Manuela Garcia

17

En ⁺cuartilla.



SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.



Perú independiente para los Años
de 1824 y 1825. 4° y 5°

Valga para los años de 1824 y 1825.



La quartilla.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años

Valga para los años de 1824 y 1825. 4º y 5º



Recibido en el Callao el día 6 de Mayo de 1825. Sr. Gov. y Comand. General

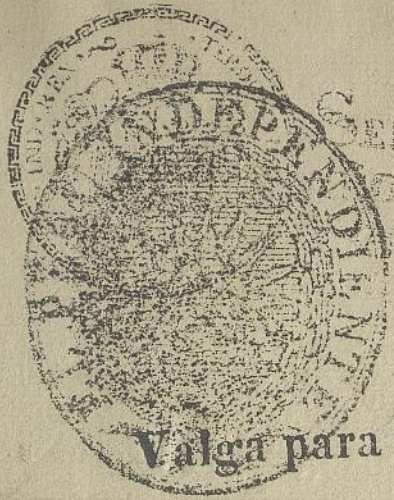
Al Comisionado
D. Simon del
Solar, para q. exima a la
Comandante del
Callao, en comenda
a hallarse prisionero
de Luis Condor
y no teniendo a donde
acogerme, ocurro a la
Justificacion de U.S.
para que me haga la gracia
de mandarme se me dispense
de esta prision hasta tanto
se me pida y suplico se sirva
mandar segun y como solicito
en lo principal, que espere con
mucha ansiedad
A cargo de Maria Alvarado por no haber recibido

Maria Alvarado vecina de esta poblacion del Callao mujer legítima de Luis Condor con el debido respeto pido a U.S. y digo:
Que desde que puse la cara en que me halla, siempre he satisfecho mensualmente los seis pesos de su arrendamiento, sin embargo de haber de obreccion alguna, y de hallarme prisionero en poder de los insurgentes: para un efecto de mi manutencion me he sacado de ropas y varias prendas que me hacen indispensible falta, En este presente mes no he tenido que vender para cubrir los dichos seis pesos de arrendamiento, y despidiendome por esta razon el Comisionado de la casa, y no teniendo a donde acogerme, ocurro a la Justificacion de U.S. para que me haga la gracia de mandarme se me dispense de esta prision hasta tanto venga mi esposo a mandarme Luis Condor. Y por tanto.

Ante mi

Luisa Cerneras





El cuartillo.

SELO QUARTO: UN QUARTILLO:
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y UNO.

Peri independiente para los Años
de 1824 y 1825. 1º y 2º

Valga para los años de 1824 y 1825.



Señor Comandante General

W. Feijó del Calleo en. 31

925

Digne los

que se le han asignado...
de su memoria...
como persona...

Conde cumplimientos al Informe de
Catedral por V. S. sobre la Real cédula de San
tiago de Mayo. Asimismo, debiendo exponer
a V. S. que según las noticias e Informaciones
que hemos tomado, la propiedad de la Plaza
ca que ocupa, y por lo que satisface bien
te para el fin en y pertenece a una pa
rentía inmediata de representantes; y a V. S.
que se le han asignado la Contribución Manal de dicho pueblo, cuya
satisfacción protesta hoy y ofrece hacer efect
tiva abienta que sea la comunicación con
V. S. no dudamos que ante decencia de
la fortuna, si se haya seguido la ocurrencia
de causas de que se trata en la Contienda.
Y como cuanto pedimos informamos sobre el punto
previamente.

Dios que a V. S. M. a. Calles
y Maas 29. 1825.

Atmósfera del Mar J. Venicio José Dorcas

El Com. Genl.
Feli.



Comandante General
Jefe de Plaza Pavia



Dos Reales.

SELLO TERCERO DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO. VALGA

Para los Años de 1824 y 1825

Por Gov. Gen. Gral.



Al Sr. D. Juan de Dios...
Al Sr. D. Juan de Dios...

Manifiesto los Comisionados...
Sr. D. Juan de Dios...
El Com. D. Juan...

Santiago Rodríguez Mañá, Alcaide del
Pueblo 3.º de esta población, ante V.S. con la Ven. ración
devida pongo y digo; que hallandome en este Puerto desde
primero de Noviembre último, donde no caí permanecer
mas de veinte dias o un Mes a lo mas: Mi familia, te-
morosa temerosa de alguna violencia, por los Montañeses
y ladrones que inundaban a Lima, se decidia a venirse
precipitadam.º al 30 de dho Mes, sin poderse traer ni aun
lo mas preciso, caiendo igualm.º seria miu costa Nues-
tra permanencia aqui; mas esta se ha dilatado hasta el
presente contra Mta. expensas, de aqui es que los medios
para subsistir se concluyeron en Eraso, donde cuyo tpo lo
he pasado con el favor de varios amigos que me han au-
siliado con lo que han podido: Cote Vecinas se me acabo,
por que todos se hallan en eraso, y yo me veo en el
mayor conflicto, sin poder asistir al sustento de mi fa-
milia, hallandose mi Esposa en Ven. ración de paz, y ca-
rrencia de todo auxilio; por otra parte me veo Vecin-
nido para el pago de los pesos del arrendam.º de la Bauxaca
en que hasta propia mi Fca D. Sebastián Gonzável, quien
me la tiene cedida para arrendarla; ademas tengo que
contribuir con 8 pesos Mensales, que se ktre han asi



quando por la fuerza de advertencias, y que tanto esta cantidad
como la anterior me es imposible satisfacer por mi absoluta
falta de medios.

Nadie en todo tiempo ha sido mas puntual que yo
satisfacer o aprometar los donativos, en particular a cuyos
se me han señalado, pues jamas se me Verombino, por ser
los primeros en pagar; de esto y de cantidades de alguna con-
tacion suplidas al Duño anteriormente no hago merito alguno
que estas bien penetrado, de que todos estamos obligados a
buir al Rey con estas Diegos y penurias en quanto rtra-
zar alcancen: penetrado de esta verdad, y despues formada
truida mi escasa fortuna por la decartada Patria, ofreci-
interer alguno al Excmo. N.º cuando vafsen Junio de 1764
por medio de N.º. una partida de piedras de Chispa, he-
de Carpinteria, Limas y Hexadaxas, cuyas especies entrego
Comisario de Artilleria D.º Ant.º Gornel, cuyo recibo se con-
cion de entrega obra en mi poder.

Tampoco pretendo hacer merito de dha entrega, y
manifiestan a N.º. que sien aquella epoca Oble aquellas en-
despues de 50000. en plata, Aximao y Manteca para el soco
Esto, ahora si tuviera, daria quanto pudiera con el may-
to y complacencia: en Vista de esta verdad ora y sencilla

A V.º. pido y suplico se me Valere del pago de la Paraca en
como propia de mi casa, y de los deho penas de contribucion
sal, por serme absolutamente imposible poder pagar, favor
expeso conseguir de la Verdad y justificacion de N.º. -

Otro si digo, que siendo tan justa la
contribucion a mi casa, no
pretendo excusa de ello, por la que
estoy pronto a obligarme al pago luego que este espida la comision
con Lima

Santiago Rodriguez
Estana

Un quartillo



SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
VEINTE Y UNO.

Valga para los años de 1824 y 1825. 4º y 5º



J. L. G.

San Pedro de Macoris Feb. 4/1825

Informen los Co-
misionados del imp-
to de la hacienda

Juan Bautista de Navion Fransera ve-
niente en este Puerto, y embarcado de auxilios
en la lancha n.º 3, ante el S. J. por el y diego
hallandose en la noche sus el corriente en el
quando p.º engaño de Mariano Sr. Julian Senor
llevaron a los enemigos y no habiendo mas de
curso por el agua con 7 mas p.º ha
estas las diligencias de ver si podiamos traer
una de las lanchas q. se haya de guardia pero
como no hallamos auxilios de veros no pod.

El Com. J. L. G.

J. L. G. pide y suplico q. como actual mente me
halla viviendo en una de las casas perten-
nientes al Rey a V. S. pide se me haga el
rendamto. de dho. p.º y tar el presente p.º de
no poder ganar nin aun p.º mantencion
de mi familia q. es gracia q. espero de alcan-
zar de la bondad de V. S.

Juan Bautista



Al Excmo. Sr. D. Felipe del Callao febr. 5. 1825. Señor Com. General.

La Situacion miserable en que se halla el
Sr. D. Juan Manuel de Salcedo no le han permitido poder pa-
garle, se le exige el Arrendamiento de D. D. para por lo
pago del arrendamiento de D. D. que tiene arrendado; y aunque por en-
por lo q. respecta al Casu y los meritos que alega, lo Considero
sucesos proporciones digno de la piedad de V. S., las Criticas
tra hauracion de meros que obran en el Real Erario nos obligan a
que paguela presente, que abrir la puerta a semejantes

El Com. Gen. D. Licitudes es perjudicialisimo, pues hay un
en igual Clase, de que habria una Min-
cion considerable en el producto de fincas
solo podria acceder, a que si es de la clase
de las Cauchas, se le aplique en parte del
Sueldo que goce; sobre todo V. S. determine
lo que sea de su mayor agrado. Callao
ro 4. de 1825.

Simon de Rosas Ministro Sr. D. D.





Un quartillo

SELO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y WEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años
de 1824 y 1825. 4^o y 5^o
Valga para los años de 1824 y 1825.



El Rey de España 1786

Comandante. Genl.

Ignacia Plaza mujer legitima de Bernardino Gomes Sargento 2º

Informe D. ...
Comandante D. ...
Enrolada los ...
ante sobre la ...
Vivienda del ma ...
y demora q. ...
para la recua ...
El Com. Genl.

Muerto del Infante Don Carlos y que se vio ultimamente en la Ciudad del Reino, Sr. D. Juan de la Serna, con la mayor sumision a v. r. hago presente que me hallé, asistiendo en una poblacion donde que llegaron el año pasado las tropas Reales sin haber tenido q. mi juramento o juramento sobre la cosa que sin quenta q. que el Excmo. mi Marido me indicó con el Sr. D. Juan de la Serna; de donde me ardo forzoso vender la casa de mi Marido q. pagar el arriendo de la Vivienda que tengo en la ...
ta una ...
me gana muy de que adeudo dos meses. El sustento en que esto me pone, me obliga a solicitar a v. r. que se me libere de un ligero gravamen q. asi sera mas llevadera mi situacion, y por tanto

Publ.

W.S

Yo y Sup. se sabe mandan para del modo expuesto en la conclusion q. con mereced lo espero de su honor. Venr. dignidad

Ignacia Plaza

S. Comandante Genl.



En cumplimiento al Decreto del Sr. Excmo. D. Juan de la Serna, debo decir a v. r. que en mi calidad de Capitán del Curato, me entrego a Bernardino Gomes, Sobrino de la Srta. de la Srta. de la Srta. Señora María, la Cantidad de empuento para q. se le abra una en Lima, a la q. representa, lo mismo q. Venr. dignidad. Es todo lo que puedo decir a v. r. a cerca de esta Solicitud.

Callao y Abril 12 de 1825

El Comandante

Pedro Lavala

Al Felipe de Callao Ab. 1825

Informe el Comisionado de finca Comodoro
D. de Diezmo D. Simon de los Rios

El Comand. Gen.

Recibido

El Comand. General

Dando el dicho Comandante al presidente Sup. de
V. S. en el que me ordena informe sobre la
situacion de la finca Plana, deo decir: que la
situacion miserable es tanta que no se ha sido
pagan siete pesos siete reales por la finca Plana
de que abunda por el quanto que ocupa, y
el Continuo i otros los beneficios, por haber
de la Union a la finca Plana. Siendo esto
to en el particionamiento puede exponer a
V. S. y Abril 18 de 1825.

Al Felipe de Callao
Abril 20 de 1825.

Simon de los Rios

Para el Comisionado de finca, para q. exma
de las cuerdas de finca a Gregoria Plana, ya q. se trata en indigencia

El Comand. Gen.

Recibido

18

deba satisfacer caso tubiere alguno que
la tome. Por todo lo que
A. S. pide y suplica se sirva ordenar en lo que
expuesto lo que sea de su superior agrado

Felipe Coronado

Don Juan de Guzman

Noticia la escasa a que
ha reducido el exponente, y a
de ella, ha pagado puntualmente
penionis hasta el presente Mes, y
me expuso la situacion y la necesidad
de Orduña a V. S., por que no tiene
ventas, ni persona que le trabaje
se le muble que tiene a la
se vera en la prision de Cervera
Admitire la Plaza con responsabilidad
de lo que hay en ella, seria por
canto, por que no habria quien
tome con un cargo; y por el
que si fuese de V. S. o Aguardo
V. S., puede adoptar en comision
cion a su Servicio, es el de
continuacion, con la Cuidad de
su Sully y Sivia en parte

pago de los Arriendos que elvora,
 quedando Obligado a satisfacer el
 resto, tan luego como lo traspa-
 se: Sobre todo V.S. Determinando lo
 que ha de ser Mayor Aguado. Casus
 y Abril 16. de 1825.

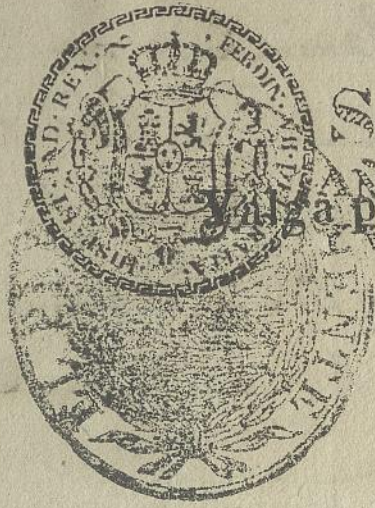
Simon de Rosas

Dr. Felipe Ab. 19. de 1825.

Como propone el Comisionado a quien se devolvera esta
 instancia p. en conocimiento y que instruya ala parte del Jul-
 tado.

El Comand. Gen.
 P. de S.





Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
VALGA para los años de 1824 y 1825. VEINTE
VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años
de ~~1824 y 1825~~ y 1825.

[Faint handwritten text, possibly a signature or address, mostly illegible.]



Un quantillo

Sello Cuarto: UN QUANTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años

de 1824 y 1825. 4º y 5º



Al Señor Felipe del Callao Abil 14/26. Sr. Gral. Gob.

D. Juan de Dios Reyes como mejor lugar
 Informe al Comisionado haya en día paroso antelto y digo: Que en
 fincar Lavador N. de fuerza de las urgencias del Erario, y como ad-
 ministrador de la casa sita en esta Plaza como
 El Comandante q. d. da por de su voluntad, y contribucion pecto-
 neciente a la Comision de Fincas; he pagado
 la renta religiosidad q. corresponde desde el
 mes de Agosto año el 4.º de Mayo inclusa
 ve: Primero a noventa pesos, y despues en
 los meses de Enero y Feb.º a ciento un peso
 dos r. como consta de los recibos que conser-
 vo en mi poder de D. Simon Solaz y D. Benia-
 to Dorcas; todo p.º rasas de la Arrendamien-
 tos q. ha producido la comision de Fincas. Mas
 como ella desde el 1.º de Mayo se derocupo por los
 q. la tenian arrendada q. son el Teniente
 Coron. D. Jose Ureta, y su esposa D.ª Do-
 minga Sagredo, sin q. ninguno de los dos
 haya tomado como es publico, y lo ha visto
 el mismo Comisionado D. Simon Solaz,
 no he satisfeko el mes q. se ha vencido en q.



1.º de abril p.º la causa expresada p.º haber
deparar de percibir de renta y otros p.º seis a.º q.
eran los q.º debían entregarse por el arrendador
según estaban obligados, pues en el día yo
cupe mas q.º en Quartos, lo q.º hego p.º
a la Superior Jurisdicción, p.º q.º en su virtud
se sirva declarar q.º solo debo contribuir p.º
respectivo a los dos Quartos, y con la calidad
q.º si se arrienda la casa; en la cantidad
p.º, sea p.º la comisión, o sea p.º mí, se en-
gare con la misma exactitud q.º he acor-
trado.

Sobre q.º solo se relaciona anterior-
mente la justicia de este momento recurrido
lo confirma mi deseo de inutilidad al arrendador
arrendada; el q.º se p.º de no haber como
gado los arrendamientos p.º the D.º José
ta, obligándose a satisfacerlos luego q.º se de-
cupe la Capital como hemos pactado, y
de mi dinero he hecho los Suplementos, y
Comisión ha sido pagada de mi dinero, p.º
en el día hallándose vacía ha cesado en
gación y responsabilidad. Además de esto
no tengo ninguna memoria perteneciente
D.º Guillermo Locaen, ni cosa q.º le p.º
por no poderse vender los efectos q.º le p.º
neces. como son Diamantes de Clavos, y a
y Alquitranes, sin piedras de Sarcia, y
de fierro.

Y todo lo q.º existe en mi poder,

D. Guillermo me es responsable de ochocientos pesos de Sueldos y Suplementos q^e tenga hechos; fuera de quatrocientos q^e debe a mi hijo. Asi por el vacio de la Finca, q^{ta} con alcances, por era prontitud, con q^e he enterado los meses anteriores, supliendo los arrendamientos de sus fincas; por la misma prontitud igualmente en satisficera todos los Capos anteriores, y el actual personal de ocho pesos mensuales, espero q^e la piedad justificada de V. S. meada a esta, junta solicitud con esta Certitud de satisficera ala comision de Financas lo q^e correspondia a los con Duantos que se piden, y q^e si se arrendada lo restante de la Casa sea enterado en la propia forma. Por tanto =

A. V. S. pido y suplico q^e en vista de lo alegado se sirva resolver como he pedido p.^{ta} la justicia, para lo necesario y p.^{ta} ello Es.

Juan de Dios Rojas



De Man. Guib
 La Casa banca conocida p.^{ta} de
 N. Man. le fue arrendada a D.
 Guillermo Corra, en ninguna condic.
 para la h. ocupada en la h. de h. y
 pagar los arrendos que se designan.



Un cuartoillo

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años
de 1824 y 1825. 4º y 5º

En el día de la comunicación con
Capital, y con motivo de la migración que
a este punto, la Dependencia D. Pío de
una especie de Negocio o especulación
de parte del principal, por tener todo lo
ocupado, al Financiero Coronel D. José
en el Mandatario pudiese de lo que, viendo
las circunstancias y de la falta de habi-
ción; pues esto ha que la Comisión
bien ningún conocimiento, por que ^{estaba} en el
no de su dominio: Almirante D. Pío
quedo con el Cargo de la Casa, el que
presenta, como Dependiente de ella, y
por esta razón está en el caso de que
le devida Almodatarios, el Almirante
se hizo del todo de la finca. Si en
poder no existen fondos de la casa, por
Manufacturas, y en un caso de esta
finca a la Comisión; o si se trata de
dad al V. J. alguna Carta de casa, me
un que pretenda por ser muy fuer-
Orden en todos los puntos; pues no se

se halla variado la parte mayor
 que subarrendaron por su comodidad y
 lucro, tienen un derecho para evadida
 de la Obligacion a que estan ligados.
 V. Obra toda V. S. Provenia lo que sea
 a la Mayor Aguada, siendo esto
 quanto en el particular puede ser
 formado a V. S. a Obidiam. a su
 prudente sup. en Decreto. Calles
 y Abril 16. de 1825.

Yo el Sr. [Signature]

Real Felipe Ab. 18 de 1825.

Respecto a que el ocumento no solo ocupa las dos cuan-
 tas que expresa, si no toda la Barraca conocida p. de S. Martin, con
 los efectos que estan en su cargo, a excepcion de las piezas que ha desocupado
 el Teniente Coronel D. Jose Vireta, satisfara desde principio del pre-
 sente mes cincuenta pesos cada uno, mientras subsistan estas sin arren-
 darme; pero asi que se verifique su ocupacion, entregara a demas la
 cantidad, en que se alquilen, que debera ser con conocimiento de
 el Comisionado de fincas, por cuyo conducto se instruirá al interesado
 de esta providencia.

El Comand. General.
 [Signature]



Un quartillo

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
DOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años
de 1824 y 1825. 4º y 5º

Valga para los años de 1824 y 1825.



Manuel del Villar
M. S. Fox. Gov. y Com. G. G. G.

Yo el Comisionado Andres S. Ana vecino de esta poblacion, y ante
mí D. Simon Diaz en el servicio de las Sanchas con el mas pro-
fundo respeto hace presente a V. S. q. acaba de
perder la Carta q. tenia p.ª hacerse desribado de
orden de V. S. y el mejor servicio del Rey la
q. vedava D. y S. p.ª de arrendam.º cada
mes sirviendole dicha cantidad p.ª pagar los
cargos, y tambien el arrendam.º de la Casa que
ocupo, y cobra el Sr. Contador D. Simon Solar
de nueve p. mensuales: dicha Casa esta arma-
da en Pulperia; pero por razon del sitio he
dejado de vender, sin tener con q. habilitar-
la, y de consiguiente no tener con q. habite-
nar a mi mujer, y mis hijos, y solo me que-
da la esperanza de fraspazar el armazon,
y muebles de la Casa y en el entre tanto ca-
rreo absolutam.º de todas advertias p.ª subsis-
tir y pagar el arrendam.º de la susodicha
Casa en cuya virtud
A. U. pido y suplico q. haciendole cargo del contenido
de mi representacion, me dispensen q. ahora del
cargo de pagar el arrendam.º de nueve p. men-
sual p.ª la Casa q. habito, p.ª parecerme sea

El Com. Jon.
Ante.



de justicia y q. es gracia que espero alcanzar
de la justificacion de el.

Ante Santana

1785 y 1786 ob. años del reinado de Carlos III

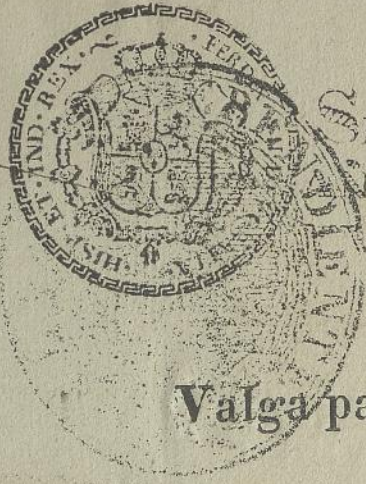
Don Juan de S. J. M.

Siendo continua y notoria quanto expone
el Suplicante, l. condado de V. S. Pedro
Juan l. finca que Junta de personas
condenacion al desmoronamiento que en el dia
de lo quanto en el particular puede ser
por la V. S. en obediencia a la prudente
Sup. Decret. Carlos y Mayo 10

Don Felipe del Causo Mayo 10 1785.

Como las fincas de la poblacion fueron arrendadas con la compra
cion de las derridas, siempre q. conviniere a la defensa de
fortalezas, el q. ahora p. Ma. razon, haya quedado el q. republi
en la forma como aparece, no se di derecho a q. el q.
como se le subiere, o aq. de los arrendamientos de otra para
vivir, y solo cuando en circunstancias vayan a atenderse con
el sitio para su reedificacion; sinemb. exceptuarse lo q. ahora
delos arrendam. de la q. y p. de el Com. de J. M.

Ante



La quartillo

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años
de 1824 y 1825. 4^o y 5^o

Valga para los años de 1824 y 1825.



Un quartillo



SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años
de 1824 y 1825. 4º y 5º

Valga para los años de 1824 y 1825.



W. J. G. y G. R. Schpe

W. J. G. y G. R. Schpe

Como el Comision.
D. Simon
de San Juan

Paul

Atan. Balarezo vecino de este Pu. y Auxiliar de la Tra N.º
ante V.ª deudam.º paxico y digo: Que ahora dos Semanas
de ord.º de este Sup.º Gov.º se me dexaumbó una Casita con
su tambó o abasto con propiedad situada en la Plaza
Inguina frente a la Finchona p.º el meser Servicio de las actas
de las Circuntancias, sin consentirme el Ofic. Encarg.º aprove
chase alguna Madera de ella. Que al dia Sig.º p.º ord.º en
V.ª seme señaló un tambó chico en la Calle N.º frente
a la Casa Cap.ª del Pu.º p.º q.º habitare en el en Montemora
de mi Casa y tambó, y cuyo tambó es de la Propiedad del Pro.
fugo Bernave Padilla en el q.º me pareció el Ser. Comisio
nado D. N. Solar. En el dia me ha dicho el Expresado
Ser. q.º siempre tendre q.º pagar los arrendam.º de dho
tambó, si con tiempo no ouano ala S.ª d.ª lo que
Verifico con este Melamo; y hallandome en el dia en
terram.º destituido, carg.º de Familia e hijos, sin tener
como ya sostenerlos, p.º mis decadencias, y atrasos en
minorarme los Cortes medios con que vivia, con las Pen
siones mensuales q.º se me han inferido, no fere capus
de sostener el arrendam.º q.º se me propone p.º sup.º Va
don aclamamos ala S.ª d.ª si nos dese libre del ca



propuesta en anexandam^{to} y demas Pensiones

Los meritos q^e me acompañan p^a salvarme de
dhas Pensiones, son los siguientes. El actual ser-
vicio; Las Prisiones q^e he sufrido desde q^e fui Prisionero
en el Reino de Parca conduciendome con otros Señores
a Suavia embarcandosenos al Navio Enemigo el
Santuro, de donde fugue con otros Señores del País ataca-
y permanencia en dhas dhas q^e me a este lu^{to} en donde existo en servicio del
Reyno. El Engaño q^e hizo el unguo S. Julian de
Vanderos con los Buq. Enemigos con algunas fuerzas
sutiles, de donde tubo la felicidad de salvar a tierra
y volver a servir en dha Lha 118 q^e se pasó en
ellos y esta q^e hego haciendo mis servicios sin la
menor falta con Persona, ni menor falta alguna
como podria inferir el Com^{te} a ella.

Todo lo q^e pongo en la Sup. condecoracion de
p^a q^e arreglado a ellos se digne hacer el bien
solicito en favor de mi infelice familia, y p^a tanto
Alta Vindidam^{te} suplico q^e en fuerza de lo expuesto, y
demas incid^{tes} ocurridos, tenga la gracia de
vencer al infelice suplic^{te}. Asi lo espero con la
notoria Caridad q^e V^a usa con los infelices de
mi clase y estado. Que es just^a q^e espero alcanzar
esta sup^{ca} Vind^{ca} y Piedad de V^a en dha dha.

Masme el p^a de la...

En Obediencia^{to} al Juciente Superior

87

Dixim a V. S. deo deum. ¹⁰⁰ que la Comandante la
situacion en que se halla el exponer; pero
la demoracion que ha sufrido el caso que porcin
no le da un demora para que se le compare
otra fecha, pero quando se le conceda a per
mis para la fabrica, sea con un cuidado de
su procedimiento, y el de la Actualm. para
de en la Comandante N. D. Menon la superior
Comandante a V. S. para disponer la fabrica
que la generacion a V. S. tenga abito dispo
siones. Carta y Abril 30. a 1825.

Min. al Sr. Comandante

Recibido del Sr. Comandante Mayo 18 1825.

Como las firmas de la Robacion fueron convalidas con la
expresa condicion de ser devueltas, siempre q. coniniere
a la defensa de otra fiscalia, el que ahora por dicha razon
haya quedado el suplicante sin la suya como copias, no le
sea derecho a q. el Gobierno se la subsane, o copia de lo
arrendamiento de otra p. viva, ni solo cuando la misma
vacion atendele con el q. para su redificacion.

El Comandante Gen.
Luis





Un quartillo

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años
de 1824 y 1825. 4° y 5°

Valga para los años de 1824 y 1825.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Un cuarto.
SELLO, CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Valga para los años de 1824 y 1825 para los Años
de 1824 y 1825 4º y 5º

[Signature]
Sr. Comand. Gen. Gov.

[Signature]
Felipe del Callao Ab. 16
[Signature]
Juan Manuel de Alarcón
Primer Jefe del Escuadrón
Provisional

Maria Guzmán Mantener natural de la Concepción de Perce,
84.5 respo ante V. S. of digo: Fue desde el principio de la revolución he
dado pruebas constantes de mi amor y fidelidad al Soberano.
Cuando me hallé en el sitio de Falcahuano, no solo contribuí dos
cientos pesos para auxilio de las tropas, si tambien conduje pen
treros, piedras, y manibre, en todo trabajo, como cualquier es
nombre, y animada del furor, y aborrecimiento que he tenido
a los insurgentes, llegué al extremo de dar mis vestidos pa
ra hacer. Mi manejo despues de esto, como es notorio, ha sido
de la mayor adicción a la justa causa: por ello es, que por no
estar entre sus enemigos, abandonando mis intereses, emigré
a esta referida Poblacion, en donde con con iguales servicios
supré el sitio del año mil ochocientos veintidós. Venia de
ellos mismos sentimientos, y por seguir la suerte de las Armas
españolas me hallé hoy sin tener con que cubrir alimentar
a una hija que tengo, y á mi persona, así porque me veo
desacompañada de mi marido Juan Rubira que actualmente
sirve á S. M. en el Equador sin embargo de ser licenciado,
como porque en el dia no se presenta industria para cubre
vir alguna cosa. Tagueandome á esta la necesidad de no
poder satisfacer el alquiler de la casa que ocupó, ocurro
á la Superior Justificación de V. S. para que usando de
su innata clemencia, se digne mandar se me franquee una
habitacion sin pensión alguna. Por tanto

[Signature]
Sr. Comand. Gen.



A V. S. pido y suplico, se sirva mandar, según of como solicito
por, en lo principal, que expuso con mandad. C.
Sr. Comand. General.

Es cierto y la recurrente, es Casada con el Solt.º de este Escuadrón
Juan Rubira, y por lo servi. de ambos, deben ser en mi
entender, dignos de compensacion si cabe en las actuales cir
cunstancias. Callao y Abril 24, de 1825. *[Signature]*

101
N.º Felipe del Callao a Buc 29/1825.

Yo el Comisionado de Fincas Contador N.º de Diernoy
D. Simon del Solar, para q.º se progracione a la suplicante
las fincas del Rey una habitacion en q.º pueda vivir sin q.ºdarse
en consideracion a su merito, que reconociendo el Sr. Cal. D.º
elrix on el informe q.º queda —

El Comandante J.º de

Paul



Un quartillo.



SELLO QUARTO: UN QUARTILLO.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

VALGA

para los Años de 1822, y 1823, y 1824.

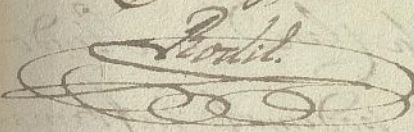
Felipe y Gallardo 25 de Nov. de 1824.



Informen los Comisionarios.

Señor Comandante General Goy.

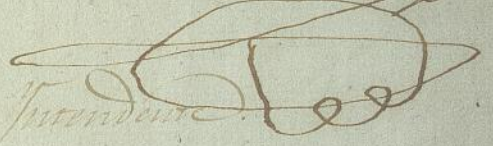
El Comandante General



Cipriano Salazar Caspiñero matriculado con su debido res-
peto pague ante V.S. y digo: que los comisionados por este Gobierno al co-
bro de los arrendamientos de las casas de esta Poblacion han suspendido
los que me pertenecen de tres quartos que tengo en la Calle del Sociego, sin
adventar, que soy un vecino que hago servicios a S. M. continuamente
en la Marina, y que siempre he seguido al Exerçito Real emigran-
do hasta el Alto Perù, como lo practiqué en el año mil ochocientos
veinte y uno, habiendo me ido de Mayabdo mo del Señor General D. Juan
Francisco Sanchez en el retroceso del prenotado Exerçito, cinco dias an-
tes de la Capitulacion de esta Plaza, por cuyo motivo me embargaron
los frutos de los expresados quartos sin dexarme disponer de sus
productos hasta este tiempo, en que he tenido la felicidad de bolverme
á hallar bajo este legitimo Gobierno. En esta virtud ocurro á la
Superior Justificacion de V.S. para que se sirva mandar á los comi-
sionados, que no recauden los referidos arrendamientos con ajuste
al Estado, y los dexen á mi beneficio. Por tanto

A V.S. pido y suplico se sirva proveer y mandar segun y como solicito
en lo principal.

Cipriano Salazar



Señor Gobernador Intendente.



En las diligencias practicadas por esta Comision para la
clasificacion de las fincas, cuyo arrendamiento ha
aplicado V.S. para el fisco de la Division, y
Referencia á las que se Comunique la presente

R. Felipe en Callao 27 de noviembre de 1824. ^{re} Solicitudo, lo que resulta es, que las tres

Por lo que exponen los ^{tiendas que se crean} Comisionados, se cobraban por ^{de los} ^{Padres del que la suscribe} ahora los arrendamientos en ^{por la enfermedad habitual que padece} las tiendas de que se trata ^{abandonar con el condonacion} para el R. Excmo. conforme ^{tiempo} al bando publicado ^{te} ultimam. ^{Responde a Lima para procurar su curacion} declarandose no haber lugar ^{Como por esta causa se hallan en} a la solicitud de Cipriano de ^{Comprehendidas en el Bando publicado} Larraz, a quien se hara ^{se incluye en las de su clase. Siendo} saber esta providencia por los ^{quanto en el presente podemos instruir} mismos Comisionados. ^{a V. S. en obediencia a su superior}

El Comand. genl.

[Signature]

Callao 26 de noviembre de 1824

Lima al P. S. D. Benito Jose D.



201



†
Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

VALGA

para los Años de 1823 y 1824 y 1825.



Un quartillo.



SELLO CUARTO: UN QUARTILLO.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

VAIGA

para los Años de 1822. y 1824 y 1825



Sr. Gov. y Com. Gral.

Sr. Gral. Gov.

Habiendo com-
ronado al agua
de esta dependi-
cia D. Alonso
Julian para e-
l caso del recur-
y examinado p-
este sus utiles y
enceros encuentra
pueda ascender a
mas de diez p-
ya cantidad se
obliga a exhibir
p- el cupo q- se
le ha designado.
Cap- del Puerto
Calleas Oct. 29
de 1824

Amor de S. ta Ana Vecino de Este Puerto, de esta
do Casado, con el debido respecto ante U. d. p-
y digo, q- me alho en el dia viviendo al RE y
matriculado en las Belas, y durmiendo en
las lanchas, y para sustentarme, con mi
familia tengo una pequena Chingana, p-
alas Pescadores, y teniendola con poca
abilitacion, p- mi Escara, e tenido
que tomar el partido de salir algunos
dias ala Pesca, p- poder suberir a la
mantencion de mi Casa, p- lo nada q-
en ella sendo, segun su Costo fondo
y abiendo me ayer 28. del corriente oct
echado 50 pesos de Cupo, merecise
p-
lo supongo el poco fondo q- tengo, y lo
nada q- sendo, p-er p- dar el cupo de
Julio me fue presio, el der a serme

Com. Gral. Gov.

824

D. Felipe Novillo de una sola alaja q. tenia, pero
 en el dia no tengo ni de q. e
 Por lo narome que le char mano, puer si la misma
 ga el duplicante e in Chingana la pongo embenta, no e
 forme del Capitan de Puerto que precede, se de encontrar quien me lo de, p. lo q.
 le exime del cargo de espexo dela Justific. de U. S. serin
 diez p. que se lo ha ba, mi narome con Consideracion a
 tra designado, a cuyo efecto p. acerarse este lo Espuerto q. me se che, a quello
 Decreto a loy encarga q. segun su Estado pueda ser visto
 dox de su recomendacion.

El Cont. Gral.



p. no quedarme sin fuerza, y pu
 eda ser visto, en otro dia, y no me fa
 lle el sustento de mi muger y
 hijos, oy erido un hombre fiel
 ami soberano, soy uno de los
 Capituladoz, y p. ultimo anada
 me enegado p. tanto

A. V. L.

pido y suplico q. en atencion a
 lo Espuerto redigere se me bea con
 Consideracion, alo Espuerto, y mi
 meritor, en Justicia q. espexo
 al Camara de la q. e U. S. sumi
 nistra



Ardox Santa ana





102

Un quacillo.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

VALGA

para los Años de 1824 y 1825.



Sr. Com. Gral.

Real Felipe del Callao 29. 1825.

Informe el Comisionado de fincas Contrata M. C. de D. Simon del Solar

El Com. J. J.

Partid.

JUAN Mance Soldado de la 4. Compañia del Batallon de Obreros con el debido respeto ante V. S. dice: que hallandose en demerita de pobreza, sujeto a su nacion y de may. J. nuestro Soberano le pasa, se halla pagando la casa habitacion donde vive su muger y familia en precio muy caro el tiempo de ochos meses, estando esta sumam. averiguada de balazos, y en estado de caerse como puede informar el Sr. Solar q. corre con el cobro de dichas viviendas. por lo que

A V. S. suplica rendidamente conosciendo su benigno y piadoso Corazon ordene se le rebaje el arriendo, p. aliviar sus escasez en el dia, lo q. espera alcanzar de la bondad de V. S. Callao y Agosto de 1825

Juan Mance

Sr. Com. Gral.

A Notoria licura de la presente



Real Felipe del Callao
Agosto 20 de 1825.

por haber conchido con los poron fondos
que tenia en la Casa Milpenia que ha
bita, me obligo a hacerle para. a la

Atendiendo a lo que el Sr. D. Juan Manuel y Jimeno de Uliva y Siete por que
Soldado del Cuartel de Puntualm. pagaba, se dirigia al
Sr. D. Uliva; mas habiendole supido que
que habia su familia, tuvo matenidos una finca por el
lo q. afirma el Comision. govor blogeo que a Sr. D. y tenia
de fincar en este informe. Desprimocamez; una en el caso, de
se le redajan diez p. el la bondad a D. J. h. Dique, en
desu arrendamiento q. Comidmas. al Servicio, que en el dia
quedando q. comidmas. Comidmas. y al. Situacion en que se
reducidos a trece coms. p. neta, y al. Situacion en que se
debera concitarla menu- p. neta, y al. Situacion en que se
almente, y a efectos de haber, Dependientes de la Comand. de Valpar.
pare este decreto a D. J. que impetra si lo Comidmas. de
Comision. para en nota- que impetra si lo Comidmas. de
cion

El Comandante J. J.

[Signature]

Atendiendo a lo que el Sr. D. Juan Manuel y Jimeno de Uliva y Siete por que
Soldado del Cuartel de Puntualm. pagaba, se dirigia al
Sr. D. Uliva; mas habiendole supido que
que habia su familia, tuvo matenidos una finca por el
lo q. afirma el Comision. govor blogeo que a Sr. D. y tenia
de fincar en este informe. Desprimocamez; una en el caso, de
se le redajan diez p. el la bondad a D. J. h. Dique, en
desu arrendamiento q. Comidmas. al Servicio, que en el dia
quedando q. comidmas. Comidmas. y al. Situacion en que se
reducidos a trece coms. p. neta, y al. Situacion en que se
debera concitarla menu- p. neta, y al. Situacion en que se
almente, y a efectos de haber, Dependientes de la Comand. de Valpar.
pare este decreto a D. J. que impetra si lo Comidmas. de
Comision. para en nota- que impetra si lo Comidmas. de
cion

Callao y Agosto 13. a 1825.

[Signature]

S^{ro} Gobernador y Comandante General

Fran^{co} Caboti Natural de España y asis-
tencia de la Real Audiencia n^o 8. ante
el S. p^{re} y dice q^e en virtud de los
meritos Contrayidos a favor de Nuestro
monarca, y hallandome enteramente
afligido, Con el p^{re} y aflijo de mo-
necas hasta p^{re} mi triste sustento,

el S. apelo como Padre de Misericordia
para q^e me de mi triste Primer
habita libre de pagarle
los meses p^{re} y a los tres
Cerrado por miseria no aken
y un amari y S^{pp} en el mismo
Corat. de S. Justicia y Gracia y

Subscrita Suberrina Corat. en

todos momentos S. S. S.
Fran^{co} Caboti



Sr. Comand. Genl.

Manuel Gonzales Soldado de la Junta Comis. del Batallon del Sr. Intendente D. Santos, con la veneracion debida a V. S. hace presente fue alistado el catorce del presente mes para servir en el expresado Batallon el que acepta cumplidamente por ser para defensa de los dominios de Maestro Arquitecto Merced, y solo me ha quedado el desconsuelo de que sostenga a mi Señora Madre Viuda & un hijo de suya con el auxilio de una cortaa pasto ala pampa para los caballos de esta Division, y con su importe tambien pagava la tienda en q. vive mi Madre la cantidad de nuebo p. mensuales y banna no teniendo como verificarlo de manera ala bondad de V. S. se digna mandar dispensar el libro de los citados nuebo pesos por la tienda y por tanto

A. S. Pido y suplico se me conceda ala gracia que solicito el recurrente. N. Felipe del Callao 23 de Agosto de 1825 Manuel Gonzales

Sr. Comandante Genl.

El Sr. Feliciano fue dado de alta en el 2.º Batallon del 1.º Regimiento de mi mando en 14. del presente mes, lo q. me acredita en lo q. solicita no me consta que si o no lo q. pide, me parece q. el Archivero si q. se le tenga la consideracion que le corresponde. D. N. de S. Agosto 23. de 1825. El Comand.

N. Felipe del Callao Agosto 23. de 1825.

Teoro Aguas

Informe el Comisionado de fincas Capitan D. Simon del Solar El Com. Genl.



Al Sr. Comand. Genl.

Se retorna la Citacion en que se halla

Real Felipe del Callao
Ayer 30 de Mayo 1825.

la Madre al Ocurrido y Arribo en
país a Segunda Nave con D. Juan
Garcera. Días que es el Arribo a
esta Navegación que trata, tampoco

ha Abandado nada con esta Navegación

En vista del presente

distante y atendiendo al se halla en el mismo estado de la
recomendable Servicio a que se le obliga ha hecho. Si el Sr.
Gonzalez; se reúne a Vicio que el día para el Replique
en un modo de los nuevos.

de las dificultades que se le hacen Acender a algunos
causan la Ena sin que gracia, la ferocidad y su
previdencia al Comandante V. S. podria guarnecer, y de
de finen D. Simon del Salino por conducto del Sr. Linares

de la presente, para que en el presente pueda
ante de ella al momento y le sirva de estímulo esta
generosidad del Gobierno ha sup. Decreto de 23 de noviembre
a cumplir con sus deberes. Almas y Ayoro 26. de 1825

defensa de esta frontera y
conservacion del orden. Del
Rey. Muestre Señor

El Comandante Juan
Pardo

El Mor de la
[Signature]

Don. Fern. Gual:

Real Felipe del
 Año 1785
 Informe el
 Simón del solar.
 El Com. de J. de
 P. de J. de

Ambrosio Donado guarda del R. Presg.
 con mi mayor respeto ante V. digo: q. la
 casa villa de q. tengo arrendada en caridad
 de veinte y cinco pesos mensuales, se halla
 en la Ocasión presente tan deteriorada q. ase
 guro a V. con la Realidad q. es propia del
 hombre de bien, q. se pasan los quatro, y seis
 dias sin q. entre un sentabo, bien por q. el tiem
 po escaso así lo permite; o bien por q. los pocos
 individuos q. hay en la Poblacion se hallan en
 continua ocupacion: amas acabo de sufrir an
 tes de ayer una ruina en la abitacion adonde
 yo, y mi compañero dormiamos, y teniamos
 nuestros pocos trastos con la Bomba q. cayó
 q. el techo boló, y las paredes an quedado in
 servibles. En esta virtud, y siendo lo uno, y
 lo otro de publica notoriedad como lo puede
 informar la persona q. mas fuere de la con
 fianza del govierno, sup. a V. tenga la
 bondad en favor aló esq. uento de mandar se
 me rebaje el arrendam^{to}; y en caso q. haya
 algun otro por q. ofresca mejores ventajas,
 estoy pronto a dejar la casa, pues en ella no
 tengo otro interes q. el estar alojado con otros
 Payrano, y tener el mejor cuidado en su custo
 dia: por tanto

A V. p. de, y Sup. se iba mandar rebajar el



anunciando de dicho Villar, por sea de p...
de expens alvaran de D.

Ambrosio Dorado

Recibido en Valencia 21

825 Sr. Comand. Genl.

Atendiendo á lo que el Comandante de Destacamento y su hijo informan el Capitán de Dominicos y Pruney sobre que el Sr. D. Amador de Solan que le expuso, así como también lo Comisionado de fin. Mubly de Olmunte, á quien en conincor en esta materia ^{razones} á la brevedad del tiempo le ha de rebaja la quinta en el Cuzco para el Uluc y en parte de los ^{tos} ~~reventam.~~ ^{peru}, por lo que y en Atencian a ^{que} ~~actualm.~~ ^{que} ~~paga~~ ^{gubranes} que ha experimentado ^{quede} ~~al mismo Comisio.~~ la bondad en U. S. Occidental la ^{peque} ~~nada~~ ^{vezes} de la quinta parte que hoy ^{peru} en el dia hay quin ^{contabuz} ~~...~~

El Com. Genl.

~~Publico~~

Comunidad: Man. ltra. ltra. D. Moron
lo que ha a la Mayor Aguard
Calle y Sep. 21. a 1825.

Man. al Man.



4
Un quartillo.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y UNO.

Perú independiente por los Años
Valga para los años de 1824 y 1825. 4° y 5°

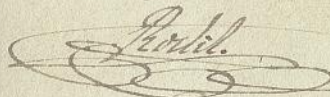


Sor. Comand. te Gener. Gov. Or

N. Felipe del Callao
Setiembre 22/1825.

Al Sr. Comand. D. Simón
Macedón y Capitán D. Simón
el Sr. J. para que se
a la mudanza una
de mudanza

El Com. J. Or



A U. S. pido y suplico se sirva proseguir y mandar según yo
mo solicito en el cuerpo de este escrito, que espere con
mucha
El amigo de Estanislao Alvarado por no saber
escribir

Cipriano Salazar



211



*
Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
DOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y UNO.

Perú independiente para los Años
de 1824 y 1825. 4° y 5°

Valga para los años de 1824 y 1825.





Un ⁺quartillo.

ELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE

PERO INDEPENDIENTE PARA LOS AÑOS
de 1824 y 1825. 4º

Valga para los años de 1824 y 1825.



Al Sr. Felipe del Castillo Sr. 24

895. Sr. Gobernador general de esta Audiencia

Trasame el Comisionado de
Financ Comandante D. de D. Juan

D. Simon del Solar en la Lancha Caucho no. 4. con el mas debido Respeto.

El Comisionado dice que haciendo tenido conque haber echo el pago
hasta el mes de Mayo de este año, del Rancho que

ocupa en pescadores, y allandose hoy sin mas
Auxilios que es el de la Nación que con ella me sus-

tengo, y mis hijos, y al mismo tiempo hallarme
infirmo. por tanto le suplico V. O. E. se sirba

por un efecto de su bondad. se me. Dispense este,
pago. hasta que Dios nos abra una de las puertas

que tanto deseamos; Dios Guarde la vida de V. O. E.
Muchoy Años; Calles y Septiembre 1º de 1825

Juan. Fran. de Barrios



Al Sr. Comandante General

Al Comandante de la Marina de Gálvez

Real Cédula de S. M. de 21 de Mayo de 1824

Almoxarife de la Real Hacienda de la Real Audiencia de Oroya, Oroya, Oroya

Atendiendo a lo q. Vnido el 1.º al q. Nige. Mas. de la Audiencia de Oroya

Representa Juan Francisco de Alvarado y Caceres, su hijo, D. Simon del Valle, de la Real Audiencia de Oroya, en virtud de un poder otorgado por el Sr. D. Simon del Valle, de la Real Audiencia de Oroya, para que presente y cargue a familia, un pago de arrendamiento de la habitacion q. ocupa.

Prohibido

En esta virtud V. S. en Comandancia de la Real Audiencia de Oroya

se le ha representado lo que se ha representado y se ha representado a la Mayor Alguacil de la Real Audiencia de Oroya

Oroya y Sep. de 24 de 1824

Simon del Valle



711



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO;
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI
INDEPENDIENTE para los AÑOS
de 1824 y 1825. 4° y 6°
Valga para los años de 1824 y 1825.





Señor Comandante General.

Delipé del 27 de 1825.

Yo, José Villegas, con el debido respeto ante V. S. padesco y informo al Sr. Coronel Don Felipe del Carrizo, Comandante de E. M. D. Don Diego de la Cruz Villazon, si las facultades del que no padesco se permiten o no para el arrendamiento que se le solicita. Se halla en el servicio el q.º se desvincularon las barracas cercanas a las finchosa finchosa comprendidas de su grande de mi pertenencia y juntamente de otros, como podrá informarse a V. S. El Sr. Asistente Coronel de E. M. D. Don Bernardo Villazon, con motivo de este acontecimiento quedé sin tener en donde habitar con mi dilatada familia, y no encontré mas medio q.º el de alojarme en la casa de don Felipe Mercado en donde en lo anterior de la barraca he echo un chora y siendo me imposible p.º mi falta de recursos el pagar su arrendamiento, cuando a la piedad de V. S. a fin de q.º se digna mandar se me de otro lugar libre de arrendamiento p.º todo el tiempo de salir de tanto.

El Com.º Gen.º
 Felipe
 27

A. V. S. Rdo y suplico se digna mandar conforme a mi solicitud siendo gracia y espero alcanzar de V. S. la bondad de V. S.

José Villegas

Señor Comandante General

Recibiendo el Superior decreto de V. S. en que se ha dirigido al Sr. Comandante General, informo a la solicitud de don José Villegas, acerca de quien se ha de hacer indagación su persona y fortuna. Deseo la explicación de ser su estado de arrendamiento y su situación, nada ambiciosa en las actuales circunstancias de la población y desistiendo de recurrir a V. S. de general en arrendamiento, sobre la fecha de V. S. el 27 de 1825.

Don Bernardo Villazon

Al encargado de fincas D. Simon del Solar quien encarga la compra
convenida p.^a la liquidacion de la Venta a q.^e esta sujeta la de D. Felipe Nolasco
El Comandante fern.

Perit.

Simón Feb. 6 de 1826

Contiene este numero borrador



†
Un quartillo.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

se cobraran que hizo en el Calleo D. Simon
Solaz, para recaudar impuestos con que
quiere a todos el Espanol Rodil, y varias
presentaciones a este, solicitando nueva.
Y debiendo a toda esta tener noticia D. E.
el Consejo de Gobierno, remitiendole por con-
ducto al Sr. Ministro de Estado en el Depar-
tamento de San

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

